



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**LAS CAUSAS DEL INCREMENTO DEL DELITO DE
TRATA DE PERSONAS DE MENORES DE EDAD EN
LA CIUDAD DE PUNO**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. CRISTHIAN BRYAM CHOQUE GORDILLO

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO**

JULIACA – PERÚ

2024



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

LAS CAUSAS DEL INCREMENTO DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS DE MENORES DE EDAD EN LA CIUDAD DE PUNO

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. CRISTHIAN BRYAM CHOQUE GORDILLO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE DEL JURADO

: 
Dr. JAVIER RÓMULO QUISPE ZAPANA

PRIMER MIEMBRO

: 
Dr. HUGO NEPTALÍ CAVERO AYBAR

SEGUNDO MIEMBRO

: 
Dr. FÉLIX CRISTÓBAL OCHATOMA PARAVICINO

ASESOR DE TESIS

: 
Mgtr. JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA

LINEA DE INVESTIGACIÓN

: DERECHO PÚBLICO – P05



RESOLUCIÓN N° 205-2024-D/FCJP-UANCV
Juliaca, 06 de MAYO del 2024.

Vistos: El expediente, No: **CU-4058** presentado por el Bachiller en Derecho Sr. **CRISTHIAN BRYAM CHOQUE GORDILLO**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **LAS CAUSAS DEL INCREMENTO DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS DE MENORES DE EDAD EN LA CIUDAD DE PUNO**, para optar el Título Profesional de Abogado y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

RESUELVE:

Primero.- El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial de la Bach. Sr. **CRISTHIAN BRYAM CHOQUE GORDILLO**, para optar el Título Profesional de Abogado, el mismo que se llevará a cabo el próximo **20 de mayo del 2024 a las 4:00 p.m.** en el Salón de Grados de esta facultad.

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación de examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes Docentes:

Presidente:

Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

ASESOR:

Mgtr. JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



c.c
Archivo
JRQZ/jahr



RESOLUCIÓN N° 327 -2023-D/FCJP-UANCV-J

Juliaca, 24 de mayo del 2023.

VISTOS: El Expediente N° P-3937 presentado por (el),(la) Bach. CRISTHIAN BRYAM CHOQUE GORDILLO, quien solicita la aprobación del Borrador de Tesis Titulado: **LAS CAUSAS DEL INCREMENTO DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS DE MENORES DE EDAD EN LA CIUDAD DE PUNO**, para optar título profesional de ABOGADO.

CONSIDERANDO:

Que, las facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica profesional. Integrado por profesores, estudiantes y graduados, gozan de autonomía de gobierno en lo académico, económico y administrativo de acuerdo a la Ley y al Estatuto Universitario de nuestra primera Casa Superior de Estudios;

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y la Directiva N° 004-2019-UANCV-OI/Oficina de Investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y el Reglamento de Grados y Títulos de la facultad de Derecho, la Comisión de Grados y Títulos ha designado el jurado pertinente, el mismo que está integrado por:

Presidente:

Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

Asesor:

Mgtr. JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA

Que, el jurado dictaminador ha emitido el dictamen favorable para que dicho Borrador de Tesis pueda ser aprobado por resolución.

Estando, el informe favorable de la Comisión de Grados y Títulos, en concordancia con el reglamento de Grados y Títulos de la FACULTAD de Derecho y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria. Resolución de Institucionalización 1287-92-NAR. D.L N° 739 y el estatuto de la UANCV, al Decano de la Facultad de Derecho.

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el **BORRADOR DE TESIS** titulado: **LAS CAUSAS DEL INCREMENTO DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS DE MENORES DE EDAD EN LA CIUDAD DE PUNO**, presentado por (el) (la) Bach. CRISTHIAN BRYAM CHOQUE GORDILLO, de conformidad a lo establecido con el Reglamento de la Unidad de Investigación con fines de obtención de Grados Académicos y Títulos Profesionales, y el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho, se dispone su REVISIÓN.

SEGUNDO: RECONOCER, como ASESOR DE TESIS: AL Mgtr. JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA.

TERCERO: DISPONER que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad y las secretarías académicas y administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.Arch.

JRQZ/jahr

UNIVERSIDAD ANDINA
"NESTOR CACERES VELASQUEZ"
DECANO
DR. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
DECANO
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



RESOLUCIÓN N° 501-2022-D-F.OD-UANCV-J

Juliaca, 25 de julio del 2022.

VISTOS:

El Oficio el proveído del director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho, y el Registro de Proyecto de Investigación de fecha 25 de julio de 2022, para optar el título profesional de ABOGADO.

CONSIDERANDO:

Que, las facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica profesional. Integrado por profesores, estudiantes y graduados, gozan de autonomía de gobierno en lo académico, económico y administrativo de acuerdo a la Ley y al Estatuto Universitario de nuestra primera Casa Superior de Estudios;

Que, el (la) **Bach. CRISTHIAN BRYAM CHOQUE GORDILLO**, quien solicita la aprobación del proyecto de Tesis Titulado: **LAS CAUSAS DEL INCREMENTO DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS DE MENORES DE EDAD EN LA CIUDAD DE PUNO**, para optar título profesional de ABOGADO.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y la *Directiva N° 004-2019-UANCV-OI/ Oficina de Investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez"* de Juliaca;

Que, el Comité de Investigación dio su opinión Técnica sobre la evaluación del proyecto de Tesis, el mismo que ha emitido el dictamen favorable para que dicho proyecto pueda ser aprobado por Resolución;

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho, nominó como **ASESOR DE TESIS**: al Mgtr. **JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA., y;**

Estando, el informe favorable de la Comisión de Grados y Títulos, en concordancia con el reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria. Resolución de Institucionalización 1287-92-NAR. D.L N° 739 y el estatuto de la UANCV, al Decano de la Facultad de Derecho.

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el **PROYECTO DE TESIS** titulado: **LAS CAUSAS DEL INCREMENTO DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS DE MENORES DE EDAD EN LA CIUDAD DE PUNO**, presentado por el (la) **Bach. CRISTHIAN BRYAM CHOQUE GORDILLO**; de conformidad a lo establecido con el Reglamento de la Unidad de Investigación con fines de obtención de Grados Académicos y Títulos Profesionales, y el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho, se dispone su **EJECUCIÓN**.

SEGUNDO: RECONOCER, como **ASESOR DE TESIS**: AL Mgtr. **JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA**.

TERCERO: DISPONER que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad y las secretarías académicas y administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



C.c. Arch.

JRQZ/jahr



LAS CAUSAS DEL INCREMENTO DEL DELITO DE TRÁFICO DE PERSONAS DE MENORES DE EDAD EN LA CIUDAD DE PUNO

INFORME DE ORIGINALIDAD

24%

INDICE DE SIMILITUD

21%

FUENTES DE INTERNET

7%

PUBLICACIONES

13%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	3%
2	repositorio.udch.edu.pe Fuente de Internet	1%
3	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	repositorio.uap.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	1%
6	docplayer.es Fuente de Internet	1%
7	Submitted to Universidad Francisco de Paula Santander Trabajo del estudiante	1%
8	Submitted to Ana G. Méndez University Trabajo del estudiante	1%




Metadatos Complementarios



Título de la tesis	
LAS CAUSAS DEL INCREMENTO DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS DE MENORES DE EDAD EN LA CIUDAD DE PUNO	
Datos de autor	
Nombres y apellidos	CRISTHIAN BRYAM CHOQUE GORDILLO
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	71870823
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0004-3667-6886
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	01328442
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-4470-5240
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	JAVIER RÓMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	HUGO NEPTALÍ CAVERO AYBAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332589
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	FÉLIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02436114



Datos de investigación	
Línea de investigación	Derecho Público – P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Edificio: Corte Superior de Justicia – Puno País: Perú Departamento: Puno Provincia: Puno Distrito: Puno Calle: Jr. Puno N° 459 Plaza de Armas</p> <p>Latitud: -15.84075 Longitud: -70.02784</p> <p>https://maps.app.goo.gl/zMWezQeaq5FFGghx9</p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Julio 2022 – Mayo 2024
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	<p>Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</p> <p>Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01</p>



Dr. Andy Chaico Vargas
DIRECTOR
OFICINA DE INVESTIGACIÓN





DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo CRISTHIAN BRYAM CHOQUE GORDILLO, identificado con DNI Nro. 71870823 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
- Programa de Segunda Especialidad,
- Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada:

“ LAS CAUSAS DEL INCREMENTO DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS DE MENORES DE EDAD EN LA CIUDAD DE PUNO ”

Asesorado por: Mgtr. JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca _____ de _____ del 20__

FIRMA DEL ASESOR
(Obligatoria)

FIRMA (Obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

A mi querida madre y a mi familia que siempre me apoyaron y me motivaron a seguir esta noble carrera para poder continuar y culminar con mis estudios de la profesión de Derecho.



AGRADECIMIENTO

Ante todo, agradecer a Dios por brindarme fuerza y salud, a mis distinguidos maestros por su paciencia y enseñanza constante.



ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	x
ÍNDICE GENERAL	xi
ÍNDICE DE FIGURAS	xiv
RESUMEN	1
ABSTRACT	2
INTRODUCCION	3

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1 FORMULACION DEL PROBLEMA	4
1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	4
1.3 FORMULACIÓN DEL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	6
1.3.1 Problema General	6
1.3.2 Problemas Específicos	6
1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	6
1.4.1 Objetivo general	6
1.4.2 Objetivos específicos	6
1.5 JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO	7
1.6 LIMITACIONES DE LA INVESTIGACION	9
1.7 HIPOTESIS	9
1.7.1 Hipótesis general	9
1.7.2 Hipótesis específica	9
1.8 VARIABLES	10



1.8.1 Variable independiente: 10

1.8.2 Variable dependiente: 10

1.8.3 OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES 10

CAPÍTULO II
MARCO TEORICO

2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN 11

 2.1.1 A nivel internacional 11

 2.1.2 A nivel nacional 13

2.2 MARCO TEÓRICO 15

 2.2.1 Trata de personas 15

 2.2.2 Tipos de trata de personas 18

 2.2.3 Principales causas de la trata de personas 20

 2.2.4 Trata de personas en el Perú 23

 2.2.5 Modo de operatividad de los tratantes 24

 2.2.6 Explotación de menores 24

 2.2.7 Clases de explotación de menores 24

 2.2.8 Perfil de las victimas 26

 2.2.9 La trata de personas como violación a los derechos humanos 26

 2.2.10 Influencia de las redes sociales 27

 2.2.11 Prevención de la trata 28

2.3 MARCO NORMATIVO 29

2.4 MARCO CONCEPTUAL 31

CAPITULO III
METODOLOGIA

3.1 TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN 40

3.2 ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN 40



3.3	POBLACIÓN Y MUESTRA.....	40
3.3.1	Población.....	40
3.3.2	Muestra.....	40
3.4	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS.....	40
3.5	VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO	41
3.6	PLAN DE RECOLECCION Y PROCESAMIENTO DE DATOS	42
CAPITULO IV		
RESULTADOS		
4.1	PRESENTACIÓN ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS	43
4.2	DISCUSIÓN	48
	CONCLUSIONES.....	49
	RECOMENDACIONES	50
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	51
	ANEXOS.....	57



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Sanciones penales por cometer el delito de trata de personas	43
Figura 2 Trabajo que realiza el estado para combatir la trata de personas.....	44
Figura 3 Conocimiento de cuáles son las causas para cometer el delito de trata de personas.....	45
Figura 4 Recomienda a las personas menores de edad en su entorno familiar acerca de los peligros de la trata de personas.....	46
Figura 5 Penas o sanciones sobre el delito de trata de personas que aplica el gobierno son las adecuadas	47



RESUMEN

En la investigación LAS CAUSAS DEL INCREMENTO DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS DE MENORES DE EDAD EN LA CIUDAD DE PUNO, tuvo como objetivo general: determinar las causas familiares del incremento del delito de trata de personas en menores de edad en el distrito judicial de Puno, para lo cual la muestra fue de 400 personas escogidas al azar y trabajadores que laboran en los Juzgados Penales de la Corte Superior de Justicia de Puno. De ello se ha observado las causas familiares del incremento del delito de trata de personas de menores de edad, desde el ámbito legal, como las penas que fueron agudizadas y la falta de propuestas de prevención del delito. Asimismo, se observó que el delito de trata de personas en menores de edad tiene como causas, familias disfuncionales como la exposición de los mismos padres que ponen en riesgos a los menores de edad al exponerlos de una manera innecesaria e imprudente, la falta de comunicación de los padres con sus hijos que resultan ser una causa del incremento de este delito, lo que puede generar serios daños psicológicos en sus víctimas y al no haber un plan adecuado de prevención de este delito cada vez se incrementa más este delito en el distrito judicial de Puno.

Palabras clave: Discriminación, educación, explotación sexual, situación económica, violencia.



ABSTRACT

In the investigation CAUSES OF THE INCREASE IN THE CRIME OF TRAFFICKING IN PERSONS IN MINORS IN THE CITY OF PUNO, the general objective was: to determine the family causes of the increase in the crime of human trafficking in minors in the judicial district of Puno, For which the sample was 400 people chosen at random and workers who work in the Criminal Courts of the Superior Court of Justice of Puno. From this, the familiar causes of the increase in the crime of human trafficking of minors have been observed, from the legal field, such as the penalties that were sharpened and the lack of crime prevention proposals. Likewise, it was observed that the crime of human trafficking in minors has as causes, dysfunctional families such as the exposure of the parents themselves who put minors at risk by exposing them in an unnecessary and reckless manner, lack of communication of parents with their children who turn out to be a cause of the increase in this crime, which can cause serious psychological damage to its victims and since there is no adequate prevention plan for this crime, this crime is increasing more and more in the judicial district. from Puno.

Keywords: Discrimination, education, sexual exploitation, economic situation, violence.



INTRODUCCION

El abuso sexual de menores de edad es un crimen que tiene un alcance a nivel mundial, y se encuentra presente en todo el mundo, especialmente en países en vías de desarrollo. Este nefasto negocio no tiene fronteras y opera de manera constante debido a las lucrativas ganancias que representa. Es por esta razón que miles de personas, en su mayoría menores de edad, son víctimas de esta explotación en diversas formas cada año. Esto explica por qué la delincuencia puede obtener beneficios económicos ilícitos de la explotación sexual, convirtiéndola en uno de los delitos más extendidos a nivel mundial, solo superado por el narcotráfico y la venta ilegal de armas (Puigdengolas, 2012).

En el caso de Perú, se ha identificado la presencia de redes de trata de personas, particularmente en el ámbito de la explotación sexual de menores de edad. El país se ha convertido en un punto de tránsito, reclutamiento de víctimas y ejecución de este delito. Este problema está emergiendo como una preocupación a nivel nacional y no solo afecta a los ciudadanos peruanos, sino que también plantea riesgos a la seguridad interna del país. Estas redes delictivas están vinculadas a otros delitos como el narcotráfico, el lavado de dinero y traición a la patria. Esto subraya la urgencia de que las autoridades encargadas tomen medidas inmediatas y apropiadas para prevenir, combatir y erradicar estas prácticas dañinas que atentan contra los bienes jurídicos protegidos por el Derecho.

Es basado en la necesidad de desarrollar una estrategia para prevenir y eliminar la trata de personas en menores de edad, ya que estos enfrentan situaciones extremadamente peligrosas que ponen en riesgo su vida, su salud tanto física como mental, y su integridad moral.



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1 FORMULACION DEL PROBLEMA

¿Cuáles son las causas familiares del incremento del delito de trata de personas en menores de edad en el distrito judicial de Puno?

1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Me motiva la necesidad de abordar esta cuestión debido a mi compromiso en los esfuerzos dirigidos a prevenir la trata de personas, poniendo un énfasis particular en la explotación sexual de menores de edad. Mi propósito es detectar y comprender las circunstancias que favorecen la prevención de la explotación de la niñez (OIM, 2009). Este compromiso surge de la preocupación por la protección del bienestar y los derechos, así como de la responsabilidad de abordar esta problemática de manera efectiva.

En el Perú, no se han implementado políticas socio-jurídicas, educativas y culturales eficaces por parte del Estado para abordar la problemática de la trata de menores de edad. A su vez, se carece de un plan integral de recuperación diseñado para aquellos casos en los que menores son liberados de situaciones de explotación sexual en lugares como night clubs, bares nocturnos y establecimientos similares.

Esta falta de acción gubernamental ha dejado un vacío importante en la protección y rehabilitación de los menores que han sido víctimas de esta explotación, lo que resulta en una vulnerabilidad continua para este grupo (UNICEF , 2019). La falta de políticas adecuadas ha dejado a menudo a los menores sin acceso a los recursos y el apoyo necesarios para superar el trauma y las secuelas de la explotación sexual.

Es esencial abordar esta situación con urgencia y desarrollar políticas y programas que no solo se centren en la prevención, sino que también incluyan estrategias de recuperación y



rehabilitación adecuadas para los menores afectados por la trata y la explotación sexual. Esto requerirá una colaboración entre diversas entidades gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil para asegurar que los menores reciban el apoyo necesario para reconstruir sus vidas después de ser rescatados de estas situaciones tan perjudiciales.

Si bien es cierto que en el país contamos con el Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas, lamentablemente su aplicación no ha demostrado ser eficaz, y esto se debe a varios factores críticos que enfrentamos. Uno de los obstáculos principales y que socava su implementación efectiva es la falta de asignación presupuestaria suficiente para respaldar las medidas y programas propuestos en el plan. Esta carencia de recursos financieros adecuados limita la capacidad de llevar a cabo las acciones necesarias para prevenir y abordar la trata de personas de manera integral.

Además, un desafío significativo que debemos afrontar es la elevada tasa de impunidad que prevalece en los casos relacionados con la trata de personas. Esto se debe en parte a las disposiciones del Código Penal y el Código Procesal Penal que, en la práctica, resultan en sanciones económicas relativamente bajas para los tratantes y un riesgo mínimo de que sean condenados a indemnizar a las víctimas, sus familias o representantes legales por los daños sufridos.

Esta situación plantea la urgente necesidad de revisar y reformar la legislación actual para asegurar que las consecuencias para quienes perpetran la trata de personas sean más severas y proporcionales a la gravedad de este delito. También es esencial asignar recursos suficientes para respaldar la implementación de medidas preventivas y de atención a las víctimas, así como fortalecer la coordinación entre diversas instancias gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil para abordar eficazmente este problema. Superar estos desafíos es crucial para avanzar en la lucha contra la trata de personas y garantizar una protección adecuada a las víctimas.



1.3 FORMULACIÓN DEL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.3.1 Problema General

¿Cuáles son las causas del incremento del delito de trata de personas de menores de edad en la ciudad de Puno?

1.3.2 Problemas Específicos

- ¿Cómo se genera la discriminación social a causa del delito de trata de personas?
- ¿Cómo la discriminación de Género es una causa que genera el delito de trata de personas?
- ¿Cómo las Redes Sociales se convierten en una causa que genera el delito de trata de personas?

1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1 Objetivo general

Determinar las causas familiares del incremento del delito de trata de personas en menores de edad en el distrito judicial de Puno.

1.4.2 Objetivos específicos

- Conocer las causas intrafamiliares sobre el incremento del delito de trata de personas en menores de edad
- Determinar las causas familiares sobre el incremento del delito de trata de personas en menores de edad



1.5 JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

El objetivo de esta iniciativa es fomentar la comprensión de las razones subyacentes que impulsan el delito de trata de personas, un fenómeno que ha registrado un preocupante incremento en su incidencia en los últimos años.

Es fundamental resaltar que la trata de personas es un crimen de naturaleza complicada y multifacético que afecta a personas de diversas edades y orígenes en todo el mundo. Para abordar eficazmente este problema, es esencial analizar y comprender las causas profundas que contribuyen a su perpetuación.

Según UNITED NATIONS (2023) señala el aumento alarmante en los casos de trata de personas subraya la necesidad urgente de concienciar sobre estos temas y emprender acciones efectivas para prevenir y combatir este delito. La creación de conciencia es el primer paso hacia la movilización de recursos y la implementación de políticas y programas que aborden estas causas subyacentes y proporcionen apoyo a las víctimas. Además, el fomento de la conciencia también ayuda a fortalecer a la sociedad en su totalidad con el objetivo de que pueda denunciar este delito y colaborar en su erradicación. La falta de conocimiento y respeto por los derechos de las víctimas, como la libertad, dignidad, seguridad personal, salud y educación, contribuye a la propagación de este delito, que afecta a personas de todas las edades, géneros, razas, orígenes y condiciones sociales. Aunque en épocas pasadas, la trata de personas solía implicar el traslado y comercio de mujeres, en su mayoría europeas y americanas, a países africanos a finales del siglo XIX, en la actualidad, este crimen no discrimina a sus víctimas en función de su origen étnico o geográfico.

En nuestro país, la trata de personas es un delito que ocurre con frecuencia, pero suele no denunciarse debido a la falta de juicio por parte de las víctimas sobre este delito y la falta de claridad sobre a quién acudir para informar sobre esta actividad ilícita. Las principales



víctimas de este delito suelen ser mujeres, niños y adolescentes, y su miedo a convertirse en víctimas de la trata de personas contribuye a aumentar su vulnerabilidad. La trata de personas se manifiesta a través de la explotación y la esclavitud, a menudo de manera violenta, lo que resulta en la violación de sus derechos. Por lo tanto, es fundamental investigar, documentar y profundizar en esta problemática para comprender los factores de riesgo, que incluyen la discriminación social, la discriminación de género y las redes sociales. Estos factores están fuertemente relacionados con la alta incidencia de este delito en nuestro país.

En nuestro país, es crucial tomar medidas para prevenir el aumento de este delito. Esto implica mejorar la comunicación y coordinación entre diversas entidades, como el Poder Judicial, el Ministerio Público y la Policía. Debe haber un enfoque en imponer sanciones más severas, especialmente para aquellos que reinciden en el mismo delito, con el objetivo de crear una mayor conciencia en la población peruana sobre las graves consecuencias de la trata de personas.

Es importante destacar que este delito no discrimina por edad ni género, lo que resulta en un alto porcentaje de víctimas en nuestro país. Los tratantes identifican a personas vulnerables a través de diversos medios, como las redes sociales, falsas ofertas de empleo, entre otros. Las víctimas, debido a su falta de conocimiento sobre las tácticas y modalidades de los traficantes, son captadas con la promesa de beneficios económicos, sin anticipar que se convertirán en víctimas de este delito (UNODC, 2019).

Según Blanco & Marinelli (2017) nuestro país no es una excepción en este sentido. Observamos esta tendencia de regionalización en la política exterior promovida por la CMNP TP-TIM y, en particular, por el MRE. Esta política se basa en la creación de cinturones de protección legal a través de la negociación y firma de acuerdos bilaterales con los países de la región.



Esta investigación se enfoca y explora múltiples criterios metodológicos y técnicas de recopilación de datos. Se analizarán factores subyacentes como la discriminación social, género y el papel de las redes sociales, desglosándolos en sus respectivas dimensiones. Por lo tanto, esta investigación se justifica por la necesidad de abordar esta problemática.

1.6 LIMITACIONES DE LA INVESTIGACION

Las limitaciones de una sobre las causas del incremento del delito de trata de personas menores de edad en la ciudad de Puno incluyeron una serie de factores que dificultaron o restringieron el alcance y la validez de los hallazgos. Algunas de estas limitaciones fueron:

- Acceso limitado a datos y estadísticas confiables
- Sensibilidad y confidencialidad de las víctimas
- Obstáculos legales y burocráticos
- Limitaciones de tiempo

1.7 HIPOTESIS

1.7.1 Hipótesis general

Implementar estrategias preventivas y medidas de corte fiscalizador orientado por la ciudadanía para procurar un combate más eficaz para poder determinar cuáles son las causas del delito de trata de personas en la ciudad de Puno

1.7.2 Hipótesis específica

- Hacer campañas de orientación para actuar en contra de la discriminación Social el cual es una causa que genera el delito de trata de personas.
- Hacer campañas de orientación para actuar contra la discriminación de Género el cual es una causa que genera el delito de trata de personas.
- Dar orientación informática para poder utilizar las Redes Sociales de manera adecuada.



1.8 VARIABLES

1.8.1 Variable independiente:

Delito de trata de personas.

1.8.2 Variable dependiente:

Las causas del incremento.

1.8.3 OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICION
INDEPENDIENTE:	Menores de edad	Entorno social Entorno educacional Entorno familiar Religión Ética	
DEPENDIENTE	Causas del incremento del delito de trata de personas	Redes sociales Discriminación social Discriminación de género	



CAPÍTULO II

MARCO TEORICO

2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

El delito de trata de personas abarca varias dimensiones, específicamente la discriminación social, género y el impacto de las redes sociales. Estas dimensiones revelan cómo se origina y perpetúa este delito a través de factores de riesgo. Al analizar los resultados y enfocándonos en los objetivos generales y específicos de la investigación, que la dimensión de discriminación social en el delito de trata de personas arrojó que el 48.15% de los trabajadores están de acuerdo en que la discriminación social puede generar el delito de trata de personas. En contraste, el 3.70% indicó estar totalmente en desacuerdo con esta afirmación, se evidencio además que los trabajadores reflejaron que el 48.15% están totalmente de acuerdo en que la discriminación de género puede generar el delito de trata de personas; el 3.70% expresó su desacuerdo en que esta dimensión sea un factor generador del delito de trata de personas, 59.26% de los trabajadores expresaron su acuerdo en que las redes sociales son un factor generador de este delito, lo que aumenta la vulnerabilidad de las personas, además que el 3.70% no se posicionó claramente a favor o en contra de esta idea. Estos resultados son consistentes con investigaciones previas y respaldan la noción de que a pesar de la tipificación del delito en el Código Penal, la trata de personas persiste debido a factores de riesgo como la discriminación social, género y el uso de las redes sociales. Estos elementos contribuyen a la vulnerabilidad de las personas y las hacen susceptibles de convertirse en víctimas de este delito.

2.1.1 A nivel internacional

García & García (2017) en su artículo "*La trata de personas en la modalidad de trabajo infantil*", donde se describen las causas y el proceso evolutivo del trabajo infantil en México.



En este contexto, es importante señalar que, en el pasado, la participación de los niños en la fuerza laboral del mercado se veía como una forma de adquirir habilidades en ciertos oficios. Esta perspectiva no ha desaparecido por completo, pero hoy en día coexiste con otras tendencias que están relacionadas con actividades vinculadas a la delincuencia organizada. Estas actividades incluyen la prostitución, la pornografía y el turismo infantil, lo que significa que el trabajo infantil se entrelaza con prácticas asociadas a la trata de personas.

Arenilla & Guzmán (2014) en su trabajo titulado "La protección internacional de los refugiados víctimas de trata de personas". En el contexto del delito de trata de personas, las víctimas son forzadas o engañadas con el propósito de ser explotadas por terceros, y se las traslada a un lugar diferente al de su origen, ya sea a nivel nacional o internacional. En este último caso, de acuerdo con los tratados internacionales en este ámbito, las víctimas de dicho delito pueden ser consideradas candidatas a la protección del Estado receptor a través del mecanismo de refugio. Por lo tanto, el propósito de esta investigación es, en primer lugar, examinar la conceptualización actual del refugio y la dimensión transnacional del delito de trata, y en segundo lugar, analizar la situación de las personas que, siendo víctimas de trata, enfrentan cuestionamientos sobre su estatus migratorio al solicitar refugio.

El informe del Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República, llamado 'Estudio sobre la trata de personas en México', resalta que la trata de personas es un problema altamente complejo con un impacto significativo en la sociedad actual. Ha suscitado el interés de organizaciones gubernamentales a nivel global y de instituciones tanto públicas como privadas. Durante el desarrollo de este informe, se han presentado los aspectos cruciales que contribuyen a su expansión, así como las condiciones de vulnerabilidad que facilitan su crecimiento. Aunque las cifras pueden variar según los informes y estadísticas



de estas instituciones, es innegable que el impacto y las consecuencias de este fenómeno continúan en aumento.

En el contexto de México, es fundamental destacar que a nivel federal se ha fortalecido la regulación en torno a la trata de personas mediante legislación específica. Además, en la última legislatura se han propuesto numerosas iniciativas que abordan este tema a través de modificaciones a las leyes secundarias. Esto refleja la importancia y el interés que los legisladores de ambas cámaras otorgan a esta problemática. Sin embargo, estas iniciativas legislativas presentan diferencias en cuanto a la comprensión de la magnitud del problema y las complejidades que dificultan su abordaje. Además, aunque existe legislación específica en la mayoría de las entidades del país, se observa una notable variabilidad en estas regulaciones en función de la actividad, los métodos utilizados y los fines del delito.

En lo que concierne a la implementación de la política pública, se aprecia una significativa disparidad entre las estimaciones sobre el posible número de víctimas anuales en México y la capacidad de respuesta de las autoridades públicas. Es crucial destacar que no se dispone de un sistema de información eficaz para afrontar este problema. Por tanto, debido a la gravedad del asunto y las dificultades estructurales existentes, junto con el creciente interés de grupos que se dedican a abordar y dar seguimiento a esta cuestión, la organización de foros, la difusión de diagnósticos y otros elementos que contribuyan a la discusión, además de la inclusión de este problema en las agendas legislativas tanto a nivel federal como estatal, podría representar un avance significativo en la lucha contra la trata de personas en México.

2.1.2 A nivel nacional

Palomino (2017) En la Tesis "La Influencia de las Redes Sociales en la Comisión del Delito de Trata de Personas en la Dirección de Investigación Criminal de la PNP", se llegó a la conclusión de que el 46% de la población encuestada considera que las redes sociales



ejercen una influencia en la comisión del delito de trata de personas, mientras que el 24% opina que el desconocimiento acerca del uso de estas redes representa un riesgo significativo en relación con dicho delito.

Santos (2010) en su tesis "La Trata de Personas, sus Modalidades e Implicación en las Relaciones Internacionales", concluyo que este delito se caracteriza por su naturaleza abusiva, donde los tratantes buscan obtener beneficios económicos o en especie a expensas de las víctimas, lo que resulta en la violación de múltiples derechos humanos, incluyendo la integridad, la vida y la libertad. Si bien la modalidad más conocida es la explotación, el delito se manifiesta de diversas formas, como la explotación laboral, el tráfico de órganos, la pornografía, las adopciones irregulares, el turismo sexual, entre otras. Este problema es altamente complejo y es resultado de diversos factores, tales como aspectos económicos, sociales, culturales, políticos y legales. La pobreza y la migración también juegan un papel importante en la vulnerabilidad de las personas a convertirse en víctimas de este delito.

Según Marinelli (2015), en su investigación "La trata de personas en el derecho internacional de los derechos humanos un proceso en doble vía: de la esclavitud a la autonomía, de la represión penal a la protección de las víctimas", donde se plantea como objetivo identificar los factores que pueden mejorar la efectividad de las acciones gubernamentales en la lucha contra la trata de personas de carácter transnacional y orientarlas en consonancia con los principios de los derechos humanos, especialmente en lo que respecta a las víctimas de la trata de personas. El enfoque se centra en cuatro aspectos clave. En primer lugar, se destaca la problemática específica relacionada con las víctimas extranjeras de trata, quienes a menudo se confunden con otras categorías, como el tráfico de migrantes o migrantes en situación irregular. A continuación, se desarrollan tres argumentos clave que enfatizan la importancia de considerar a estas víctimas como víctimas de trata y proporcionarles atención especializada desde una perspectiva de



derechos humanos. En tercer lugar, se ofrecen directrices sobre los elementos que deben formar parte de este enfoque, teniendo en cuenta los derechos específicos de las víctimas extranjeras de trata. Por último, se examina el marco normativo e institucional en Perú, junto con sus posibles desafíos y oportunidades para garantizar una atención adecuada a las víctimas extranjeras de trata.

Según Montoya (2016) en su informe "El delito de trata de personas como delito complejo y sus dificultades en la jurisprudencia peruana" indica que es crucial resaltar la inadecuación de las interpretaciones que la Corte Suprema ha venido aplicando al tipo penal de trata de personas y, en consecuencia, proponer una revisión del enfoque que se debe adoptar en el proceso de recopilación de pruebas de los hechos y su evaluación. Actualmente, el ente de justicia se enfoca en determinar la validez del consentimiento de los menores y, en relación con esto, en la existencia de medios comisivos, lo que a menudo conduce a la no tipificación de los hechos como trata de personas. En algunos casos, califica los hechos como rufianismo, un delito menos grave. En lugar de centrarse en el consentimiento y los medios utilizados, en ese sentido se debería considerar en primer lugar la situación objetiva de las víctimas menores. Si determina que se encuentran en una situación de explotación o en riesgo inminente de explotación, entonces debería evaluar los medios comisivos. La recopilación de pruebas debe estar dirigida a demostrar la situación objetiva de la víctima en primer lugar, y luego a dar sentido a su declaración, su silencio o cualquier inconsistencia en sus declaraciones

2.2 MARCO TEÓRICO

2.2.1 Trata de personas

Amaral, (2014) señala que es extremadamente repulsiva, ya que viola derechos fundamentales inherentes a los seres humanos. No obstante, el derecho más afectado por este crimen es la dignidad de las personas que se convierten en víctimas, al ser tratadas como objetos o mercancías. Es importante resaltar que este delito no hace distinciones en



función de la edad, el género o la raza, aunque es notablemente más probable que las víctimas sean niños, adolescentes y mujeres. Los traficantes se aprovechan de la necesidad, la ingenuidad y, sobre todo, la vulnerabilidad de estas personas. Por lo tanto, uno de los métodos más comunes para reclutar a las víctimas implica la publicación de ofertas de trabajo que prometen salarios elevados. (p.1)

Es importante señalar que la trata de personas es un término amplio que engloba una serie de situaciones y formas de explotación, y puede manifestarse de diferentes maneras en diferentes contextos. Por lo tanto, es fundamental abordar este problema desde una perspectiva legal y de derechos humanos para proteger a las víctimas y castigar a los perpetradores.

Según García (2012) engloba una serie de acciones que involucran la captación, el transporte, el traslado y la recepción de individuos, a menudo empleando métodos coercitivos como la fuerza, amenazas, el fraude, el secuestro, el abuso de poder o el engaño para obtener el consentimiento de la persona que ejerce control sobre la víctima. Este delito puede adoptar diversas formas, incluyendo la explotación laboral, en la que las personas se ven obligadas a trabajar en condiciones inhumanas y sin remuneración justa, la explotación sexual, que implica forzar a las víctimas a participar en actividades sexuales contra su voluntad, el trabajo forzado, en el que las personas son obligadas a trabajar en contra de su elección, el tráfico de migrantes, que implica el movimiento ilegal de personas a través de fronteras internacionales con fines de explotación, y también puede manifestarse a través de la extracción ilegal de órganos, donde las víctimas son sometidas a cirugía sin su consentimiento para la obtención de órganos con fines de lucro. Estas acciones atentan gravemente contra la dignidad y los derechos fundamentales de las personas y son consideradas un delito internacional y una violación de los derechos humanos (p.17)



El Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas (2017-2021) señala que la discriminación social y de género en la atención a las personas víctimas de trata está arraigada en patrones culturales y sociales. Aunque no siempre es evidente a simple vista, la relación entre la trata de personas y los prejuicios sociales, especialmente contra las víctimas, es innegable. En muchas ocasiones, las víctimas son rechazadas tanto por sus propias familias como por la sociedad en general, e incluso se les estigmatiza. En ocasiones, se culpa a las víctimas por ser objeto de trata. Esto se refleja incluso en el caso de los adolescentes que residen en Centros de Atención Residencial para víctimas de trata, donde a menudo se les descalifica y discrimina, como si fueran responsables de su propia explotación, lo que resulta en una revictimización. (p.67).

Este acto delictivo tiene como objetivo obtener el consentimiento de una persona que ejerce autoridad sobre otra con el fin de llevar a cabo la explotación.

La explotación puede manifestarse de diversas maneras, y las víctimas de trata son sometidas a condiciones de abuso y esclavitud moderna. Los fines de la explotación pueden incluir la explotación sexual comercial, la explotación laboral, la mendicidad forzada, la extracción de órganos, el matrimonio forzado, la servidumbre, entre otros.

Este delito es una amenaza global que afecta a personas de todas las edades, géneros y orígenes étnicos. Las víctimas de trata de personas suelen ser vulnerables, ya sea por su situación económica, su falta de educación, su estatus migratorio precario o cualquier otra condición que los haga susceptibles a ser engañados o forzados a situaciones de explotación.

Esto es un problema complejo que requiere una respuesta multidisciplinaria y coordinada a nivel nacional e internacional. Los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil y otros actores desempeñan un papel crucial en la prevención, la identificación y el apoyo a las víctimas, así como en la persecución de los tratantes y la



implementación de políticas y leyes eficaces para combatir este delito y proteger los derechos humanos de las personas afectadas.

2.2.2 Tipos de trata de personas

- **Para someterlas a trabajo forzado**

Las personas afectadas por este tipo común de trata suelen originarse en naciones en desarrollo. Son reclutadas y sometidas a la trata por medio de engaños y amenazas, y son mantenidas en situaciones de esclavitud, donde se ven obligadas a realizar diversas labores.

Estas víctimas pueden desempeñar tareas en sectores como la agricultura, la minería, la pesca, la construcción, así como en trabajos de servicio doméstico y otras ocupaciones que implican una alta demanda de mano de obra.

Estas personas son forzadas a trabajar en condiciones inhumanas, con jornadas laborales excesivas, bajos salarios o sin remuneración, y en entornos peligrosos. A menudo, se les priva de su libertad, se les somete a violencia física o psicológica, y se les niega el acceso a servicios básicos y derechos fundamentales, es un delito grave que afecta a personas de todas las edades y géneros (Portuguez, 2019).

- **Ejecución de actividades criminales obligadas**

Esta modalidad de trata proporciona a las organizaciones criminales ganancias sin exponerse a riesgos significativos a través de una serie de acciones delictivas. Coaccionan a las víctimas para que realicen diversas actividades ilícitas que generan ganancias económicas. Estas actividades incluyen el robo, la venta de bienes ilícitos o la mendicidad



forzosa. Con frecuencia, se les exige a las víctimas que cumplan con cuotas establecidas, y enfrentan duras sanciones si no logran alcanzarlas.

- **Para su aprovechamiento sexual**

Según Gallardo (2020) Esta forma de trata, que ocurre con frecuencia, impacta a todas las regiones del mundo, ya sea como lugares de origen, tránsito o destino. Por lo general, se dirige a mujeres y niños, especialmente en países en desarrollo y entre segmentos vulnerables de la población en naciones más desarrolladas. A estas víctimas se les atrae con la promesa de empleo y la oportunidad de mejorar sus vidas si abandonan sus hogares y viajan a lo que creen que será un entorno mejor. A menudo, se les proporcionan documentos de viaje falsos. Una red delictiva altamente organizada las traslada al país de destino, donde son sometidas a explotación sexual y mantenidas en condiciones inhumanas y en un estado constante de temor.

La explotación sexual puede manifestarse de diversas maneras, incluyendo la prostitución involuntaria, la trata de personas con el propósito de explotación sexual y la pornografía que involucra a menores de edad, el turismo sexual y otros actos relacionados con la industria sexual, esto a menudo sufren traumas físicos y emocionales graves, así como la negación de sus derechos humanos básicos.

- **Para la estirpe de órganos**

En diversos países, la existencia de largas listas de espera para la realización de trasplantes de órganos ha generado una oportunidad para que los criminales obtengan ganancias a expensas de la desesperación de quienes necesitan un trasplante y de quienes están dispuestos a donar. Esta situación pone en riesgo la salud e incluso la vida



de las víctimas, ya que las intervenciones pueden llevarse a cabo en secreto, sin supervisión médica adecuada. Además, se prevé que el envejecimiento de la población y el aumento de casos de diabetes en varios países desarrollados aumenten la demanda de órganos para trasplantes, lo que hace que esta actividad ilegal sea aún más rentable.

Según Gutierrez (2022) la trata de personas para la extracción de órganos es una forma de trata que implica el secuestro, el transporte o el reclutamiento de individuos, generalmente de manera engañosa o mediante la fuerza, con el propósito de extraer sus órganos internos, como riñones, corazón, hígado, entre otros, con el fin de venderlos en el mercado ilegal de órganos. Esta actividad ilegal explota la vulnerabilidad de las víctimas, poniendo en grave riesgo su salud y su vida, y busca obtener beneficios económicos a través del comercio de órganos, que se utiliza en trasplantes clandestinos. La trata de personas para la extracción de órganos es una grave violación de los derechos humanos y es considerada un delito internacional.

2.2.3 Principales causas de la trata de personas

Existen múltiples y diversas razones por las cuales las redes de tratantes reclutan, movilizan, venden y compran a mujeres, hombres y niños. Según Vega et al., (2012) indica las razones se derivan principalmente de la falta de oportunidades o de oportunidades limitadas, así como de la ingenuidad de las personas que viven en condiciones de pobreza, desempleo y tienen acceso limitado a la educación. En estas circunstancias, las personas asumen grandes riesgos y depositan su confianza en promesas que a menudo resultan ser engañosas. Como consecuencia, caen fácilmente en las redes de los tratantes, dejando atrás a sus familias y amigos para emprender un viaje que en muchas ocasiones conlleva un destino de peligro inminente o la vulneración de sus derechos humanos. Las principales causas pueden resumirse de la siguiente manera:



- **Situación económica:** Se describe como la condición en donde una persona, una familia o una entidad carece de los medios financieros o materiales necesarios para satisfacer sus propias necesidades básicas o llevar a cabo sus actividades cotidianas de manera adecuada. Esto puede incluir la incapacidad para acceder a alimentos, vivienda, atención médica, educación, transporte y otros servicios esenciales debido a la falta de ingresos, empleo insuficiente o una situación económica precaria. La falta de recursos económicos a menudo conlleva dificultades financieras significativas y puede dar lugar a situaciones de pobreza, privación y desigualdad y por ende a ser posibles víctimas de la trata de personas al ver una alternativa de solución en supuestas mejorías que exponen los tratantes.
- **Educación:** Hace referencia a cómo la ausencia o la insuficiencia de oportunidades educativas puede aumentar la vulnerabilidad de las personas a ser víctimas de la trata de personas. Cuando las personas carecen de acceso a una educación de calidad o se enfrentan a obstáculos para obtener una educación, están en mayor riesgo de ser engañadas, reclutadas o forzadas a situaciones de explotación por parte de traficantes de personas.

La falta de educación puede contribuir a la trata de personas de varias maneras:

- **Falta de conocimiento y conciencia:** Las personas con acceso limitado a la educación pueden no estar completamente informadas sobre los riesgos de la trata de personas y, por lo tanto, pueden ser más susceptibles a caer en trampas o engaños.
- **Oportunidades limitadas:** La falta de educación a menudo reduce las oportunidades de empleo y el acceso a una vida mejor, lo que puede llevar a que las personas busquen alternativas que las hagan más vulnerables a los traficantes.



- Mayor dependencia económica: Las personas con bajos niveles de educación a menudo enfrentan dificultades económicas, lo que las hace más propensas a caer en situaciones de explotación laboral debido a la necesidad de ganar dinero para subsistir.
- Menor capacidad de toma de decisiones: La educación proporciona a las personas las habilidades necesarias para tomar decisiones informadas y críticas. La falta de educación puede hacer que las personas sean menos capaces de evaluar y resistir situaciones de trata.
- Vulnerabilidad a la manipulación: La falta de educación puede hacer que las personas sean más susceptibles a la manipulación y al engaño por parte de traficantes que prometen oportunidades atractivas que resultan ser fraudulentas.

En resumen, la falta de educación puede aumentar la susceptibilidad de las personas a caer en situaciones de trata de personas al limitar su capacidad para comprender los riesgos, tomar decisiones informadas y acceder a oportunidades legítimas que les permitan una vida mejor. La promoción de una eficiente educación y la concientización son componentes importantes en la lucha contra la trata de personas.

- **Violencia**

Puede ser una causa principal de la trata de personas de diversas maneras:

- Secuestro y control: En algunos casos, las víctimas son secuestradas o retenidas por la fuerza, a menudo acompañado de abuso físico, para ser utilizadas en situaciones de trata.
- Amenazas y coerción: Los traficantes pueden amenazar a las víctimas con dañar a ellas mismas o a sus seres queridos si intentan escapar o denunciar la trata. Esta amenaza constante puede mantener a las víctimas bajo control.



- Abuso físico y psicológico: Las víctimas pueden ser sometidas a abuso físico y psicológico continuo para mantenerlas en una posición de sumisión y control.
- Intimidación y humillación: La violencia puede incluir actos de humillación, deshumanización y degradación de las víctimas con el fin de debilitar su resistencia y autoestima.
- Restricción de movimiento: Las víctimas pueden ser confinadas o restringidas físicamente para evitar que escapen o busquen ayuda.

La violencia como causa de la trata de personas crea un entorno de temor y control extremo que hace que las víctimas se sientan atrapadas y sin opciones. Esta forma de explotación es un grave delito y una violación de los derechos humanos, y es importante abordar tanto la causa como las consecuencias de la violencia en la lucha contra la trata de personas. La protección de las víctimas y la persecución de los traficantes son aspectos esenciales en esta lucha.

2.2.4 Trata de personas en el Perú

Según Muriel (2014) indica que una de las formas más frecuentes de trata de personas en el Perú es la explotación sexual, que principalmente afecta a las mujeres. Por otro lado, los hombres a menudo son víctimas de explotación laboral, que está relacionada con roles productivos en los que también son involucrados. Las mujeres y niñas que son víctimas son forzadas a prostituirse en bares, hoteles, clubes nocturnos, centros de masajes, saunas, etc. También se les obliga a desempeñar tareas de cuidado, servicio doméstico y servidumbre. Mientras tanto, las víctimas masculinas son en muchos casos coaccionadas a trabajar en asentamientos mineros informales, en la extracción de oro y actividades relacionadas, la explotación forestal y la agricultura. Sin embargo, algunas finalidades del delito afectan a personas de ambos sexos, como la mendicidad o el reclutamiento forzoso para fines terroristas.



2.2.5 Modo de operatividad de los tratantes

Las víctimas más susceptibles a la trata de personas suelen ser niños y mujeres, y los traficantes emplean estrategias astutas y crueles para engañar, forzar o ganarse la confianza de posibles víctimas. Con frecuencia, estos tratantes hacen promesas de matrimonio, empleo, acceso a la educación y oportunidades para una vida mejor, tanto para las propias víctimas como para sus familias, así también los tratantes aplican la estrategia de prometer salarios jugosos en trabajos ubicados generalmente a gran distancia para que al arribar pasen a ser explotados (Castillo & Carvajal, 2008).

2.2.6 Explotación de menores

Se refiere a cualquier acción o práctica en la que niños y niñas son sometidos a situaciones abusivas, peligrosas o perjudiciales que afectan negativamente su bienestar físico, emocional o psicológico. Esto puede incluir el trabajo infantil en condiciones peligrosas, la explotación sexual comercial de menores, el reclutamiento forzado de infantes en conflictos armados, el tráfico de menores con fines de trabajo forzado, entre otros.

Según Orjuela & Rodríguez (2012) refiere la explotación de menores es un grave delito y una violación de los "derechos humanos de los niños". Es ilegal en la mayoría de las jurisdicciones y está prohibida por tratados internacionales, como la "Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas".

La protección de infantes contra la explotación es una preocupación fundamental a nivel mundial, y se realizan esfuerzos para prevenir y erradicar esta forma de abuso infantil y brindar apoyo a las víctimas.

2.2.7 Clases de explotación de menores

Abarca diversas formas de abuso y perjuicio que afectan a los niños y niñas. Algunas de las principales clases de explotación infantil incluyen:



- **Explotación Laboral Infantil:** Esto implica que los niños son obligados a trabajar en condiciones peligrosas, insalubres o abusivas, privándolos de su educación y de la oportunidad de disfrutar de una niñez saludable. Puede involucrar trabajos forzados, trabajo en la agricultura, la minería, la industria, la servidumbre por deudas, entre otros.
- **Explotación Sexual Comercial de Menores:** Implica la utilización de niños en la prostitución, la pornografía infantil y otros actos sexuales comerciales. Los niños son víctimas de abuso sexual y explotación por parte de adultos que lucran con su sufrimiento (Naciones Unidas, 2020).
- **Reclutamiento de Niños en Conflictos Armados:** En algunas regiones, los niños son reclutados de manera forzosa o voluntaria para participar en conflictos armados como soldados. Son sometidos a situaciones de violencia extrema y a menudo son utilizados como combatientes o en roles de apoyo.
- **Tráfico de Menores:** Los niños son secuestrados, engañados o forzados a través de fronteras nacionales o dentro de su propio país para ser explotados en trabajos forzados, explotación sexual, mendicidad forzosa u otras formas de abuso.
- **Mendicidad Forzosa:** Los niños son obligados a mendigar en las calles y entregar las ganancias a un explotador. Esta forma de explotación suele ser parte de redes de crimen organizado.
- **Esclavitud Infantil:** Algunos niños son sometidos a una forma moderna de esclavitud en la que son propiedad de un explotador y se ven obligados a realizar trabajos forzados.

Es fundamental abordar estas clases de explotación infantil para proteger los derechos y el bienestar de los niños, y trabajar en la prevención y la erradicación de estas prácticas perjudiciales.



2.2.8 Perfil de las víctimas

Tratándose de menores edad las víctimas oscilan por lo general en niños varones de entre 10 a 14 años, mientras que en contraste en el caso de las niñas oscila dentro de los 13 a 17 años.

Arroyo (2022) el perfil de posibles víctimas abarca varias características comunes. En su mayoría, son niñas de entre 8 a 12 años o jóvenes de 13 a 17 años. Sin embargo, en el caso de los varones, pueden ser reclutados para trabajos forzados en el rango de edad de 8 a 12 años o mayores. Estas víctimas suelen provenir de áreas rurales, tanto de la sierra como de la selva, así como de zonas urbanas marginadas. Además, a menudo provienen de entornos familiares desorganizados o disfuncionales, y han experimentado rechazo por parte de sus familias. En algunos casos, la homosexualidad puede contribuir a esta exclusión en los jóvenes varones, mientras que en las mujeres, el embarazo temprano a veces desencadena su situación. Estas víctimas también suelen haber abandonado la escuela y no están recibiendo educación formal. Es importante destacar que muchos de ellos han sido víctimas de violencia o abuso previamente antes de verse envueltos en situaciones de explotación sexual infantil.

2.2.9 La trata de personas como violación a los derechos humanos

La explotación de menores es un problema global que afecta a un gran número de niños. Según algunas apreciaciones, alrededor de 1.2 millones de menores son víctimas de esta explotación cada año. Existe una demanda significativa de estos menores, quienes son utilizados en trabajos mal remunerados o son explotados sexualmente. A menudo, tanto los menores como sus familias no son conscientes de la amenaza que representa la explotación de menores y creen que emigrar a otros países les proporcionará mejores oportunidades laborales y una vida mejor. (Perez Batres, 2016).



2.2.10 Influencia de las redes sociales

Según Cardenas (2022) Las redes sociales y la trata de personas tienen una relación y además es compleja y multifacética. Las redes sociales en línea pueden utilizarse tanto para facilitar la trata de personas como para combatirla. Aquí se describen algunas de las formas en que estas dos están relacionadas:

- **Reclutamiento y Contacto Inicial:** Los tratantes pueden utilizar plataformas de redes sociales para identificar y contactar a posibles víctimas. Pueden hacerse pasar por amigos, reclutadores de trabajo o pretendientes para establecer un vínculo con la víctima y ganarse su confianza.
- **Publicidad y Explotación Sexual:** Algunos tratantes utilizan las redes sociales para publicitar a sus víctimas en la industria del sexo. Esto puede incluir anuncios en línea, fotos y videos explícitos. Las redes sociales son también empleadas para organizar encuentros entre tratantes y clientes.
- **Coacción y Control:** Los tratantes a menudo utilizan las redes sociales para ejercer control sobre sus víctimas. Pueden amenazar, humillar o acosar a las víctimas a través de plataformas en línea, lo que hace que sea más difícil para las víctimas escapar.
- **Concienciación y Difusión de Información:** Las redes sociales también se utilizan para generar conciencia respecto a la trata de personas, por que es necesario educar al público y difundir información sobre cómo identificar y denunciar casos de trata. Las organizaciones y defensores de los derechos humanos utilizan estas plataformas para luchar contra la trata de personas.
- **Colaboración y Denuncia:** Las redes sociales pueden ser utilizadas por personas que desean denunciar actividades sospechosas o compartir información sobre posibles casos de trata de personas. Esto puede facilitar la colaboración entre la comunidad en línea y las autoridades.



En resumen, las redes sociales vienen a ser una herramienta de doble filo en la lucha contra la trata de personas. Pueden utilizarse tanto para la explotación como para la prevención y el rescate de víctimas. Es esencial que se promueva la concienciación, la educación y la colaboración en línea para abordar eficazmente este problema.

2.2.11 Prevención de la trata

Es un desafío complejo y requiere un enfoque integral que involucre a gobiernos, organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil y la comunidad en su conjunto. Algunas de las estrategias y medidas clave para prevenir la trata de personas incluyen:

- **Educación y Concientización:** Fomentar la conciencia pública sobre la trata de personas, sus formas y consecuencias, es fundamental. Esto puede lograrse a través de campañas educativas en escuelas, comunidades y medios de comunicación.
- **Capacitación y Sensibilización:** Capacitar a profesionales, como funcionarios del cumplimiento de la ley, trabajadores sociales y profesionales de la salud, para identificar y abordar los casos de trata de personas.
- **Fortalecimiento de la Protección de los Derechos Humanos:** Cumplimiento de los derechos humanos donde las personas puedan ser respetados y protegidos, independientemente de su origen, género, edad, orientación sexual, entre otros factores.
- **Políticas y Marco Legal:** Implementar leyes y regulaciones efectivas que sancionen a los traficantes y protejan a las víctimas. Además, es importante abordar factores como la pobreza, la falta de oportunidades y la discriminación que pueden contribuir a la vulnerabilidad de las personas.
- **Apoyo a Víctimas:** Proporcionar servicios de apoyo, como refugio, atención médica, asesoramiento psicológico y asistencia legal, a las víctimas de trata de personas.



- **Colaboración Internacional:** Fomentar la cooperación entre países para prevenir la trata de personas, investigar y procesar a los traficantes, y proteger a las víctimas.
- **Control y Fiscalización en Sectores Vulnerables:** Realizar inspecciones y fiscalizaciones en sectores que son propensos a la explotación, como la agricultura, la construcción, la industria del sexo y la hostelería, para garantizar que se cumplan los artículos de las leyes laborales.
- **Empoderamiento Económico y Educación:** Brindar oportunidades de educación y empoderamiento económico a las comunidades vulnerables para minimizar la posibilidad de caer en la trata de personas.
- **Monitoreo y Evaluación:** Evaluar continuamente los esfuerzos de prevención y ajustar las estrategias según sea necesario para disminuir las tendencias cambiantes en la trata de personas dentro de un entorno.
- La prevención de la trata de personas es un esfuerzo a largo plazo que requiere la colaboración de múltiples actores y un enfoque multidisciplinario. La concienciación, la educación y la protección de los derechos humanos son fundamentales en esta lucha

2.3 MARCO NORMATIVO

Según el Artículo 153 de trata de personas define que cualquier persona que vulnere el derecho a la libertad y coaxione a una persona para transportarse a otro lugar sin consentimiento debe ser sancionado con prisión no menor a 8 años ni mayor a 15 años, esto se aplica para casos venta de niños, prostitución y cualquier otro tipo de esclavitud que perjudique la libertad del ser humano, así mismo también se sancionara a quien promueva, favorezca, financie o facilite la comisión del delito de trata de personas será también previsto con la condena del autor del delito según (Villalba, 2017).

El anterior enfoque legal de la trata de personas presentaba desafíos debido a su aparente atribución de la responsabilidad del delito no a aquellos que captaban, transportaban o



retenían a las víctimas con el propósito de explotación, sino a aquellos que participaban en promover, facilitar o financiar la actividad delictiva. Esto complicaba su aplicación por parte de los profesionales del sistema de justicia, quienes a menudo optaban por acusar a los perpetradores de otros delitos, como el fomento de la prostitución, en lugar de calificar los hechos como trata de personas. Esto tenía como resultado la imposición de penas más leves a los delincuentes y la falta de enjuiciamiento de todos los individuos involucrados en la red delictiva u organización criminal típica de los casos de trata de personas.

Esta cuestión se aborda parcialmente a través de una modificación realizada por el Pleno del Congreso de la República, que diferencia entre la instigación y las acciones directamente vinculadas al delito típico. Esto refuerza lo que ya estaba establecido en la sección general del Código Penal sobre complicidad e instigación en la comisión de un delito. Sin embargo, esta solución es parcial debido a que el inciso 5 de la norma establece que los cómplices e instigadores recibirán la misma pena que los autores. En casos de trata de personas, la instigación suele ser responsabilidad de las organizaciones criminales involucradas. En lugar de reducir la pena, se debería considerar, según los contextos específicos del caso, la posibilidad de aplicar una circunstancia agravante relacionada con el control de la organización.

La enmienda al artículo 153 del Código Penal busca evitar que el consentimiento de la víctima pueda eximir o reducir la responsabilidad penal del perpetrador. Se aclara que en casos en los que el perpetrador haya utilizado métodos específicos enumerados en la ley, el venia de la víctima no será considerado al evaluar si la conducta del perpetrador es típica y antijurídica. Esto refleja la realidad bien conocida de que las víctimas de trata de personas se encuentran en una situación de extrema vulnerabilidad, lo que hace que su consentimiento previo no sea válido en términos de ser informado, autónomo y voluntario.

Es importante destacar que, en el caso de niños, niñas o adolescentes que son víctimas de trata de personas, la nueva norma establece que el consentimiento se excluye por



completo. Esto significa que cualquier acto de captación, transporte o retención con fines de explotación se considerará como trata de personas, incluso si no se ha utilizado ningún medio para someter la voluntad del menor.

Para concluir, en el segundo párrafo del artículo 153 del Código Penal se crea un sistema de formas de explotación que no se limita a una lista cerrada. En este contexto, la frase "cualquier otra forma análoga de explotación" posibilitará que se pueda considerar como trata de personas incluso aquellos casos en los que el propósito no esté específicamente incluido en las categorías enumeradas en la normativa.

Indudablemente, a través de este cambio en la legislación, se persigue fortalecer los recursos legales disponibles para que los profesionales del sistema judicial puedan desempeñar de manera efectiva su labor en los casos de trata de personas, proporcionándoles las bases normativas necesarias para abordar de manera completa lo que en la actualidad se reconoce como la esclavitud contemporánea.

Por lo tanto, aunque la modificación aprobada es un paso positivo, es crucial recordar que esta norma representa únicamente una herramienta adicional en un conjunto de medidas que deben ser implementadas para prevenir, controlar y sancionar la perpetración del delito de trata de personas en el país. Es necesario que las fuerzas policiales, fiscales, jueces y la sociedad civil no se detengan en este cambio logrado, sino que continúen trabajando en beneficio de las numerosas personas que, año tras año, son víctimas de uno de los crímenes más atroces conocidos: la trata de personas.

2.4 MARCO CONCEPTUAL

Abuso de poder: El abuso se refiere a la utilización de un objeto, autoridad, facultad, u otro recurso en una medida que excede lo que está permitido o permitido por la ley, con el propósito de acceder a la víctima y/o ejercer dominio sobre ella (Azize, 2003).



Se refiere a la acción de utilizar una posición de autoridad o influencia para beneficio propio o para perjudicar a otros de manera injusta o inapropiada. Esto implica el uso indebido o excesivo de la autoridad, posición o recursos que una persona o entidad posee, con el propósito de obtener ventajas personales o para ejercer control, dominio o coerción sobre otros, a menudo en detrimento de sus derechos o intereses. El abuso de poder puede manifestarse en diversas formas, como la corrupción, la manipulación, la intimidación o cualquier acto que viole la confianza o la equidad en una relación de autoridad.

Acción Civil Resarcitoria: Acción realizada por la víctima para que se determine y repare el perjuicio que ha sufrido. El tribunal que preside el proceso legal emite un fallo condenatorio contra el acusado y, al mismo tiempo, decide si acepta o rechaza la petición de compensación financiera por parte de la víctima. (Barboza & Martínez, 2015).

Es un procedimiento legal en el cual una persona (demandante) busca obtener una compensación económica o reparación por daños y perjuicios sufridos como resultado de un acto ilícito o una conducta negligente por parte de otra persona o entidad (demandada). En esencia, esta acción tiene como objetivo buscar una indemnización o restitución económica por los perjuicios causados. Estos perjuicios pueden incluir daños físicos, emocionales, financieros o materiales.

Las acciones civiles resarcitorias son comunes en casos de responsabilidad civil, como accidentes de tráfico, casos de negligencia médica, disputas contractuales, daño a la propiedad y otros tipos de reclamaciones en los que una parte busca ser compensada por las pérdidas sufridas debido a la conducta indebida de otra parte. Estas acciones suelen presentarse en los tribunales civiles y permiten que las víctimas busquen una reparación adecuada por los daños causados

Acogida: Este término puede resultar confuso en el contexto de trata de personas, ya que "acoger" se asocia comúnmente con la protección, amparo o refugio brindado a una



persona. En el ámbito del derecho penal, a menudo se relaciona más con el acto de ocultar a una persona o encubrir a un delincuente (Carrion, 2009).

Amenaza: Implica la expresión de la intención de ocasionar algún daño a otra persona a través de actos o palabras. En el contexto de la trata de personas, los tratantes suelen utilizar amenazas de manera efectiva para tomar el control sobre las víctimas y forzarlas a cumplir con sus objetivos. Por lo general, este elemento se incluye en el delito de trata de personas ya sea en su forma básica o como agravante (Ezelio, 2010).

Se refiere a una comunicación o expresión de intención de causar daño, perjuicio o malestar a otra persona o a sus intereses. Las amenazas pueden ser verbales, escritas, gestuales o expresadas de otras maneras, y generalmente implican la promesa de dañar a alguien o de poner en peligro su seguridad de alguna manera.

Las amenazas pueden variar en gravedad, desde simples amenazas verbales que causan temor o ansiedad, hasta amenazas más serias que pueden constituir delitos, como el acoso, el terrorismo, la extorsión o el acoso cibernético. Las amenazas pueden ser ilegales y sancionables por la ley, y la gravedad de las consecuencias legales dependerá del tipo de amenaza, la intención detrás de ella y las leyes específicas de cada jurisdicción. En muchos casos, las amenazas se toman en serio y se investigan para garantizar la seguridad de las personas afectadas

Captación: En términos legales convencionales, se refiere a un concepto que implica atraer o llamar la atención de una persona, con la intención de lograr un propósito específico.

Coacción: Acción o comportamiento que implica la presión, la amenaza o la fuerza ejercida sobre una persona con el propósito de obligarla a hacer algo en contra de su voluntad. Se utiliza para forzar a alguien a tomar una determinada acción o para que se abstenga de hacer algo que preferiría hacer. La coacción puede manifestarse de diversas maneras,



incluyendo amenazas verbales o físicas, intimidación, chantaje o cualquier otro medio que cree un ambiente de temor o coerción en el que la persona se sienta obligada a actuar de cierta manera.

Deportación: Es un procedimiento legal de inmigración que otorga al Estado la autoridad para forzar a una persona a abandonar su territorio y prohibirle regresar durante un período específico, generalmente de 5 años.

Proceso legal de expulsión de un individuo de un país, generalmente debido a la falta de documentación adecuada, violación de leyes de inmigración u otras razones específicas estipuladas en la legislación del país. Implica la expulsión forzada de una persona de su lugar de residencia y la prohibición de regresar al país durante un período de tiempo determinado. La deportación es una medida aplicada por las autoridades gubernamentales para mantener el control de la inmigración y hacer cumplir las leyes de inmigración

Desarraigo: Es donde la víctima tiene que ser alejada de su lugar de origen o del entorno en el que ha crecido, y se rompen los lazos emocionales que tenía con ese lugar y sus seres queridos, a menudo a través del uso de la fuerza, la intimidación o el engaño (Fevintra, 2012).

El desarraigo: puede ser causado por diversos factores, como la migración forzada, la inmigración, el desplazamiento interno, el exilio o la reubicación. Cuando las personas se sienten desarraigadas, pueden experimentar sentimientos de aislamiento, pérdida de identidad cultural y dificultades para adaptarse a un nuevo entorno. La noción de desarraigo a menudo está relacionada con la sensación de desplazamiento y la falta de pertenencia, y puede ser un tema importante en la psicología, la sociología y los estudios culturales.

Engaño: El término hace referencia a la fabricación de eventos, total o parcialmente ficticios, con el propósito de persuadir a una persona de que algo que no es cierto sea



creíble. En el contexto de la trata de personas, se refiere a la fase de reclutamiento en la que el tratante establece una conexión, ya sea directa o indirecta, con la víctima con el fin de lograr que esta acepte la propuesta o el enganche (CECILIA, 2009).

Explotación: El acto de obtener ganancias de naturaleza financiera, comercial u otro tipo, aprovechándose de la participación de otra persona en actividades que involucran prostitución, servidumbre sexual o laboral, lo que incluye la producción de material pornográfico y la participación en actos de pornografía (Cornejo, 2013).

Implica a menudo la coacción, el abuso de poder, la manipulación o el engaño para forzar a las personas a involucrarse en estas actividades en contra de su voluntad o bajo condiciones de vulnerabilidad

Fuerza: Se comprende como una manifestación de violencia física, y el tratante puede emplearla en la etapa de reclutamiento o captación para separar a la víctima de su lugar de origen o país. Además, la fuerza también puede utilizarse en las fases posteriores de traslado y explotación.

Medios: Los traficantes de personas emplean una amplia variedad de métodos para conseguir el reclutamiento o secuestro de las víctimas y su posterior control (MIGRACIONES, 2006).

Prevención: Iniciativas y proyectos dirigidos a educar y formar a la población sobre el asunto de la trata de personas con el propósito de reducir su frecuencia o incrementar la identificación de casos.

Se refiere a las acciones o medidas tomadas para evitar o reducir la ocurrencia de un evento no deseado o minimizar sus efectos negativos. En el contexto de la trata de personas, la prevención implica esfuerzos dirigidos hacia las personas que son víctimas de esta clase de delito, ya sea a través de la educación, la concienciación, la promoción



de leyes y políticas adecuadas, y otras iniciativas diseñadas para evitar que las personas caigan en situaciones de explotación y trata.

Protección: Programas o medidas diseñados para proteger físicamente a las víctimas de trata de personas, lo que involucra la seguridad de su identidad, su ubicación, su posible reubicación y otras acciones de salvaguardia de los afectados.

Rapto: Es una figura legal que implica el secuestro y la retención de una mujer con intenciones deshonestas o matrimoniales (Carrión, 2009).

Se refiere a la acción de llevarse a una persona, a menudo contra su voluntad, a través de un engaño, cohesión, o por la fuerza. Es un término que se utiliza para describir un secuestro o una abducción en la que una persona es capturada o arrebatada de su ubicación original y, a menudo, retenida en contra de su voluntad. El propósito del rapto puede variar, desde la extorsión o la obtención de un rescate hasta la explotación sexual o cualquier otro motivo ilícito.

Es importante destacar que el rapto es un acto ilegal y constituye una violación de los derechos y la libertad de la persona secuestrada. Las leyes en la mayoría de las jurisdicciones consideran el rapto como un delito grave y aplican sanciones severas contra quienes lo cometen

Recepción: Se centra en la acogida de individuos, específicamente en las víctimas fruto de trata de personas. Durante esta etapa, el receptor las esconde temporalmente mientras se reanuda el viaje hacia el lugar de destino final o las recibe y las mantiene en el sitio donde serán explotadas (Raymond, 2003).

El traslado: La víctima es desplazada desde su lugar de origen hacia su destino, ya sea dentro del mismo país o atravesando diferentes naciones. En algunos casos, se utiliza el



transporte público durante este traslado para ganarse la confianza de la víctima (CECILIA, 2009).

Víctima: Una persona que ha experimentado perjuicios ya sea física, mental, angustia emocional, pérdida económica o una grave afectación de sus derechos fundamentales, como resultado de actos ilegales u omisiones que contravienen las leyes penales (Chiarotti, 2007).

El término "víctima" se utiliza en diversos contextos legales y sociales, como en la investigación y persecución de delitos, la atención médica, la asistencia a víctimas de desastres, el apoyo psicológico y la asistencia a personas que han sufrido abuso, violencia o injusticias. La protección y el apoyo a las víctimas son importantes en la búsqueda de la justicia y en la atención a las necesidades de aquellos que han sufrido algún tipo de perjuicio o trauma.

Discriminación de género: Se refiere a tratar a una persona de manera desigual o injusta debido a su género, ya sea masculino, femenino, no binario u otro. Esto implica otorgar privilegios o restringir derechos y oportunidades a alguien basándose en su género, lo que a menudo resulta en un trato perjudicial hacia un grupo de personas en relación de su identidad de género, puede manifestarse en diversas áreas, como el acceso al el empleo, educación, la atención médica, la vivienda, la participación en la vida política y social, y la remuneración. También puede manifestarse en forma de estereotipos de género, acoso sexual, violencia de género y otras formas de trato injusto o perjudicial basado en el género de una persona.

Discriminación social: Se refiere a la acción o actitud de tratar a ciertas personas o grupos de manera desigual o injusta en la sociedad debido a características específicas, como su raza, género, orientación sexual, religión, discapacidad, origen étnico, edad u otras características personales. Esta discriminación puede manifestarse en forma de prejuicios,



estereotipos, exclusión, segregación, acoso, violencia o negación de derechos y oportunidades.

La discriminación social puede ocurrir en diversas esferas de la vida, como en el empleo, la educación, el acceso a servicios públicos, la vivienda, la atención médica y la participación en la vida cívica. Puede ser estructural, institucional o interpersonal, y a menudo resulta en desigualdades y desventajas para las personas o grupos discriminados.

Derechos humanos: Derechos fundamentales inherentes a todas las personas, independientemente de su nacionalidad, raza, género, religión, orientación sexual u otras características personales. Estos derechos se consideran universales, inalienables e intransferibles, y son esenciales para garantizar la dignidad, la igualdad y el bienestar de todas las personas. Asimismo, los derechos humanos de una persona están siendo reconocidos y protegidos por el derecho internacional y las leyes nacionales.

Abuso psicológico: se refiere a un patrón de comportamiento donde una persona ejerce un control coercitivo o manipulativo sobre otra persona con el propósito de causar daño emocional, miedo, ansiedad o confusión. A diferencia del abuso físico, el abuso psicológico no implica violencia física directa, pero puede ser igual de perjudicial y debilitante; puede manifestarse de diversas formas, como la humillación, el menosprecio, la intimidación, la manipulación emocional, el aislamiento social, el control excesivo, las amenazas verbales, el acoso, la crítica constante, el control económico, la difamación y la vigilancia no autorizada. El objetivo del abuso psicológico es minar la autoestima y la confianza de la víctima, haciéndola sentirse impotente y controlada por el abusador.

Redes sociales: Es entendida como plataformas en línea, donde a través de ellas las personas pueden conectarse, así como también interactuar y compartir información, contenido multimedia y experiencias con amigos, familiares, conocidos y, en muchos casos, con usuarios en todo el mundo. Estas plataformas proporcionan herramientas para



crear perfiles personales, publicar mensajes, fotos, videos y otros contenidos, así como para establecer conexiones con otros usuarios a través de solicitudes de amistad o seguidores.

Las redes sociales se utilizan para diversas finalidades, que incluyen la comunicación, la creación de comunidades en línea, la difusión de información, el entretenimiento, el networking, el activismo, la promoción de negocios y la participación en discusiones sobre diversos temas.



CAPITULO III

METODOLOGIA

3.1 TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN

El presente proyecto es una investigación de tipo descriptiva, en este caso vamos a describir las características más significativas del delito de trata de personas.

3.2 ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN

El próximo estudio de investigación se llevará a cabo utilizando un enfoque experimental, que se centrará en analizar aspectos específicos cuyos resultados se utilizarán para obtener conclusiones de alcance general. A través de observaciones sistemáticas de la realidad, se buscará identificar patrones y desarrollar teorías. En este método, la observación y la experimentación se utilizan para identificar tendencias en fenómenos que se repiten de manera consistente

3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA

3.3.1 Población

Para este proyecto de investigación la población vendría a ser en el departamento de Puno.

3.3.2 Muestra

La muestra seria de 400 personas escogidas al azar y trabajadores que laboran en los Juzgados Penales de la Corte Superior de Justicia de Puno.

3.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

- Guías de observación

Son conjuntos de instrucciones, criterios o pautas que se utilizan para dirigir y estructurar la observación sistemática de eventos, situaciones o



comportamientos específicos, así también proporcionan a los observadores una estructura o un marco de referencia para registrar de manera coherente y consistente lo que están observando.

- Guías de análisis documental.

Conjunto de directrices, criterios o pautas utilizados para examinar y evaluar documentos escritos, registros, archivos u otros tipos de materiales escritos o electrónicos. Estas guías proporcionan una estructura y un enfoque sistemático para la revisión y el análisis de documentos con el objetivo de extraer información relevante, identificar patrones, realizar resúmenes o evaluar la calidad de la información que tienen los documentos.

- Encuesta

Técnica de investigación que implica recopilar datos y opiniones de un grupo de personas, conocido como una muestra, que tiene como propósito de conseguir información y conclusiones de un tema previsto y específico que tiene un objetivo. Las encuestas suelen incluir preguntas estructuradas, que pueden ser de opción múltiple, abiertas o cerradas, y se administran a través de cuestionarios escritos, entrevistas en persona, entrevistas telefónicas, en línea u otros métodos.

3.5 VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

La validez de la encuesta que será nuestra técnica de estudio para la elaboración del presente trabajo de investigación el cual constara con preguntas cerradas para la elaboración de tablas estadísticas para poder tener datos concisos, sobre la muestra que tomamos a los trabajadores de los juzgados penales de la corte superior de justicia de puno y la población en general, sobre la confiabilidad del trabajo la encuesta nos va a dar resultados, de identificar problemas dentro de la familia para poder determinar las causas



del incremento del delito de trata de personas en menores de edad y de esa manera poder dar soluciones de prevención.

3.6 PLAN DE RECOLECCION Y PROCESAMIENTO DE DATOS

PLAN DE RECOLECCION DE DATOS	
OBJETIVOS	SELECCIONA UNA CANTIDAD DE TRABAJADORES Y PERSONAS AL AZAR PARA SABER COMO PREVIENEN LA TRATA DE PERSONAS EN CUESTION DE SUS HIJOS
UNIDADES DE ANALISIS	¿CUALES SON LAS UNIDADES DE ANALISIS?
	¿DONDE SE ENCUENTRAN?
METODO	¿COMO SE VA A RECOLECTAR LOS DATOS?
	¿COMO SE VA A PREPARAR LOS DATOS PARA ANALIZARLO?
ELEMENTOS DEL PLAN	
VARIABLE A DEFINIR	FALTA DE INFORMACION SOBRE LOS PELIGROS A LOS QUE SE EXPONEN LOS MENORES DE EDAD
MUESTRA	400 PERSONAS ENTRE TRABAJADORES Y PERSONAS ESCOGIDAS AL AZAR
RECURSOS	ECONOMICOS: SUSTENTADO POR EL AUTOR
	TIEMPO: UN MES

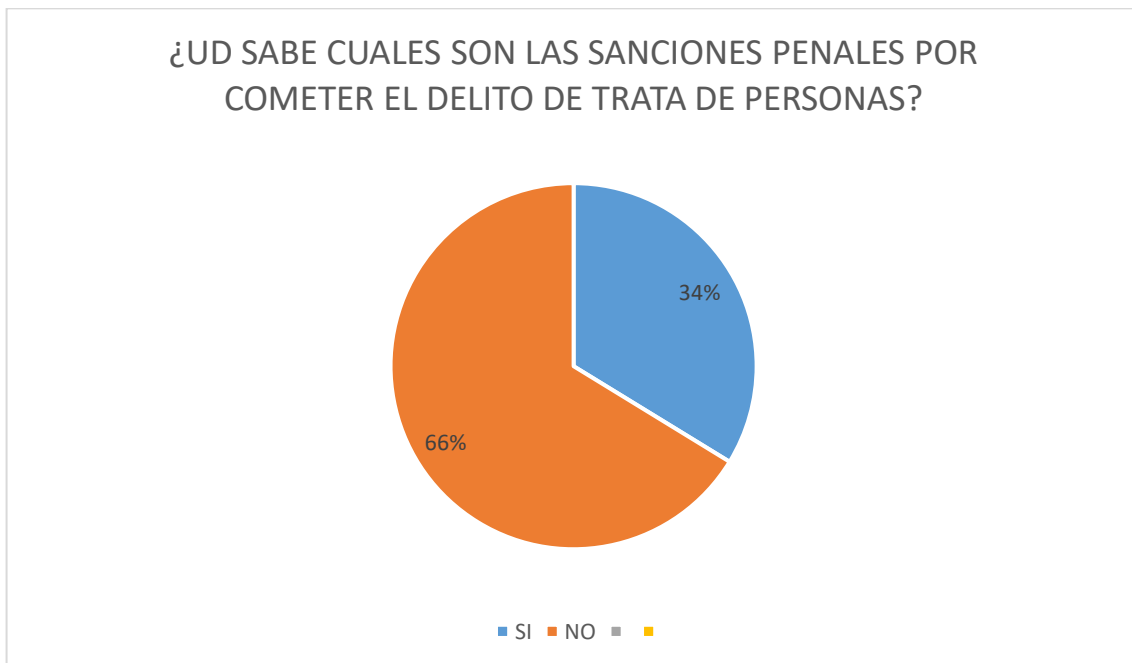
CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1 PRESENTACIÓN ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS

Figura 1

Sanciones penales por cometer el delito de trata de personas

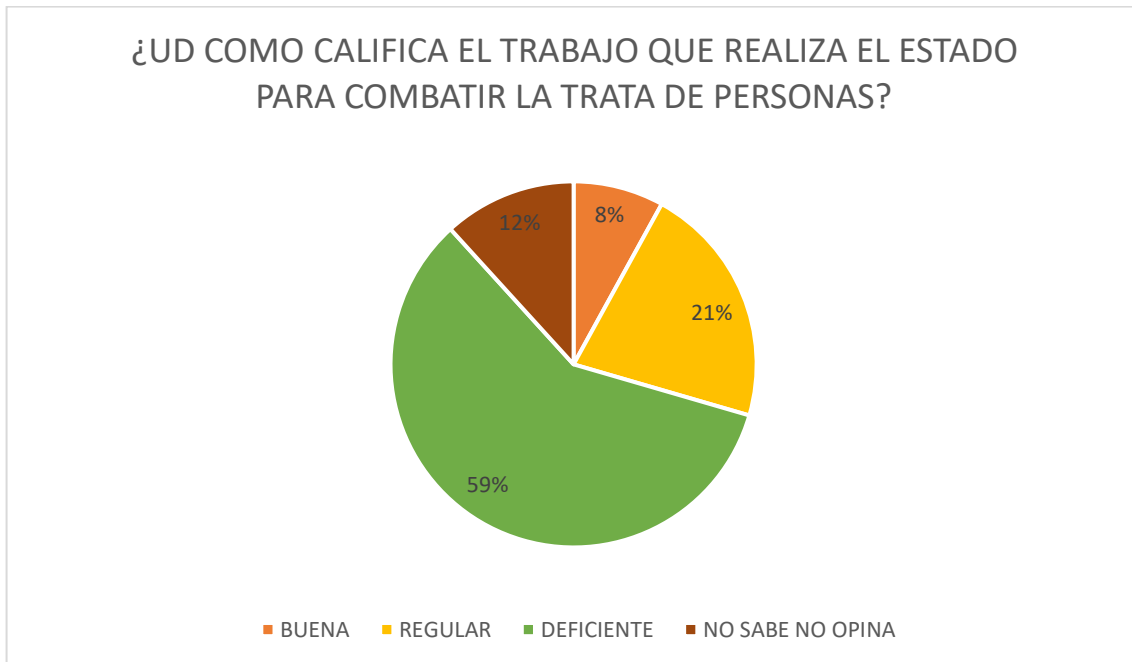


Nota. *Resultados de la encuesta.*

Resultados de la primera tabla vemos que la mayoría de personas (trabajadores de la CSJP y personas al azar) desconocen de cuáles son las sanciones penales por cometer delito de trata de personas, de la encuesta realizada a 400 personas (trabajadores de la CSJP y personas al azar) el 66% no conoce y el 34% si tiene conocimiento de las sanciones penales.

Figura 2

Trabajo que realiza el estado para combatir la trata de personas

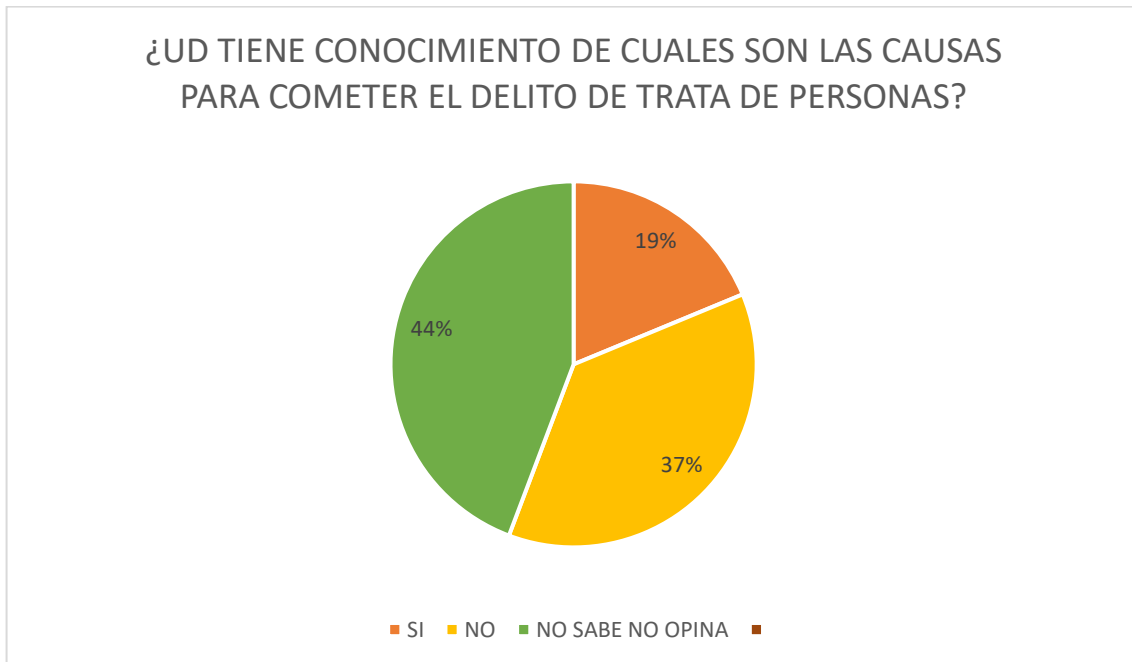


Nota. Resultados de la encuesta.

Resultados de la segunda tabla vemos como las personas (trabajadores de la CSJP y personas al azar) califican deficiente el accionar del estado frente al delito de trata de personas, de la encuesta realizada a 400 personas (trabajadores de la CSJP y personas al azar) vemos que la mayoría con el 59% califica de manera deficiente el accionar del estado, el 21% califica de manera regular, el 8% de manera buena y el 12% no sabe no opina.

Figura 3

Conocimiento de cuáles son las causas para cometer el delito de trata de personas



Nota. Resultados de la encuesta.

Resultados de la tercera tabla vemos que las personas (trabajadores de la CSJP y personas al azar) no tiene conocimiento de cuáles son las causas que tienen las personas para cometer el delito de trata de personas, de la encuesta realizada a 400 personas (trabajadores de la CSJP y personas al azar) vemos que la mayoría con el 44% no sabe y no opina, el 37 % no tiene conocimiento y el 19% si tiene conocimiento de cuáles son las causas,

Figura 4

Recomienda a las personas menores de edad en su entorno familiar acerca de los peligros de la trata de personas

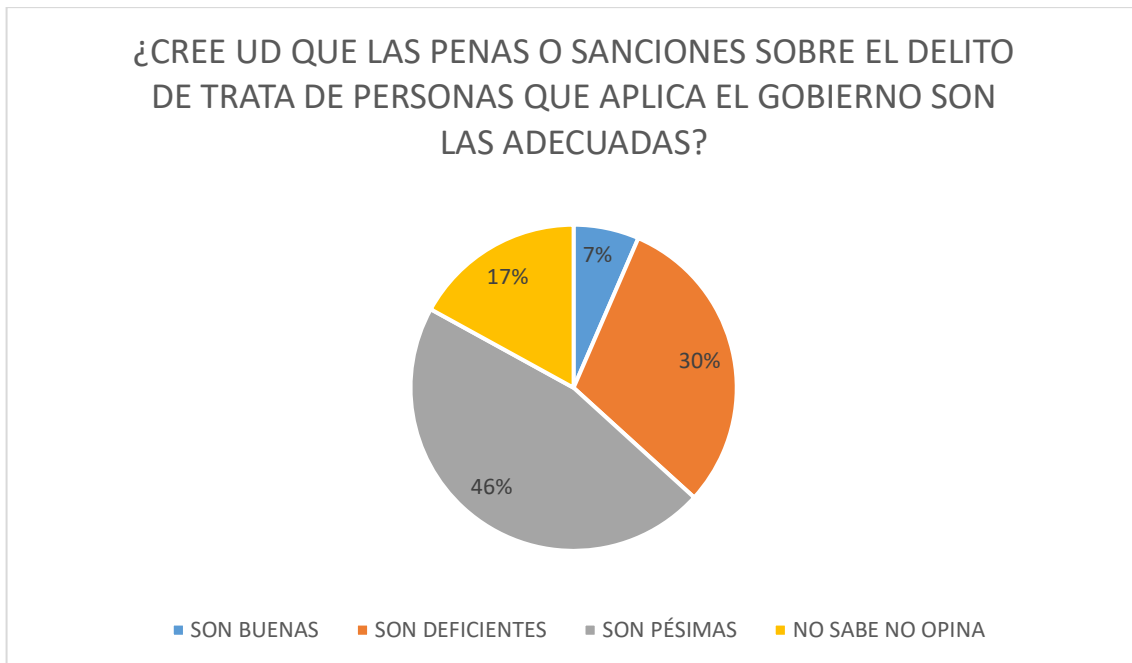


Nota. Resultados de la encuesta.

Resultados de la cuarta tabla vemos que las personas (trabajadores de la CSJP y personas al azar) hablan o platican ocasionalmente sobre los peligros del delito de la trata de personas, de la encuesta realizada a 400 personas (trabajadores de la CSJP y personas al azar) el 47% ocasionalmente platica o recomienda de los peligros de la trata de personas, el 26% si lo realiza, el 16 % dice que no realiza y el 11% no tiene personas menores de edad en el ámbito familiar.

Figura 5

Penas o sanciones sobre el delito de trata de personas que aplica el gobierno son las adecuadas



Nota. *Resultados de la encuesta.*

Resultados de la quinta tabla vemos que las personas (trabajadores de la CSJP y personas al azar) creen que las penas o sanciones en el país son pésimas, de la encuesta realizada a 400 personas (trabajadores de la CSJP y personas al azar) la mayoría con el 46% creen que las penas o sanciones son pésimas para el delito de trata de personas, el 30% dice que lo aplican de una manera deficiente, el 17% no sabe no opina y el 7% cree que si son buenas las penas sobre el delito de trata de personas.



4.2 DISCUSIÓN

Conuerdo con los las personas (trabajadores de la CSJP y personas al azar) de que no todos conocen cuales son las sanciones penales por cometer el delito de tráfico de personas ya que no existe la capacitación o información necesaria acerca del tema.

Conuerdo en que las personas (trabajadores de la CSJP y personas al azar) que califican de manera deficiente el trabajo que realiza el estado por el hecho que no se toman todas las medidas apropiadas para evitar y protegerla trata de personas en la población, y cuando hay los casos de desaparición de una persona no se realizan todo el esfuerzo o lo necesario para poder resolver el caso.

La mayoría de personas (trabajadores de la CSJP y personas al azar), no tiene idea de él porque una persona puede realizar el delito de trata de personas, a lo cual la mayoría solo lo puede relacionar primero con el abuso sexual y seguidamente con la explotación sexual de menores, sin embargo, unos cuantos lo relacionan con problemas mentales relacionados a traumas familiares que se consideraría como el factor principal.

Como vemos las personas (trabajadores de la CSJP y personas al azar) no hablan mucho u ocasionalmente por falta de confianza o por los estereotipos que pregonan en nuestra sociedad, hablar de un tema que se relaciona con sexualidad se vuelve un tabú, por eso es que no se toca mucho el tema y por ende no se previene a los (as) menores de edad sobre el delito de trata de personas.

Al ver y escuchar los resultados de las personas (trabajadores de la CSJP y personas al azar) sobre las penas o sanciones que aplica el gobierno hacia las personas que comenten el delito de trata de personas, creen que cuando se halla al culpable del delito no se sancione de manera correcta e incluso se le libere por falta de pruebas o por influencias de otras personas, es así que las personas están en total desacuerdo y creen que las medidas son pésimas en nuestro país.



CONCLUSIONES

PRIMERA: Llegamos a la conclusión que el delito de trata de personas en menores de edad no se puede prevenir porque se da por un descuido y falta de comunicación entre los padres e hijos. Además, las causas familiares del incremento del delito de trata de personas en menores de edad en el distrito judicial de Puno incluyen la pobreza, que lleva a situaciones desesperadas; la desintegración familiar, que deja a los menores sin protección adecuada; y la violencia doméstica, que empuja a los menores a huir y exponerse a riesgos. Por otro lado, la falta de educación y conciencia sobre la trata, junto con problemas de migración y adicciones dentro del hogar, incrementan la vulnerabilidad de los menores.

SEGUNDA: El análisis de las causas intrafamiliares ha revelado que factores como la falta de comunicación y supervisión parental, la desintegración familiar, y la violencia doméstica que son determinantes en el incremento de la trata de personas en menores de edad en el distrito judicial de Puno. Estas situaciones generan un entorno de vulnerabilidad donde los menores, al no contar con una estructura familiar sólida y protectora, se convierten en blancos fáciles para los traficantes.

TERCERA: Llegamos a la conclusión de que nos encontramos en un lugar donde existe la falsa oferta laboral y que las personas menores a 18 años acceden a estas falsas ofertas labores sin medir las consecuencias y al final puedan ser expuestas a explotarlas sexualmente en diferentes partes del país, sobre todo en lugares alejados como mineras informales y donde no hay el control necesario.



RECOMENDACIONES

PRIMERA: Fomentar la colaboración y la sinergia entre las autoridades locales, fiscales y judiciales en el departamento de Puno, así como en otros departamentos del país con el propósito de combatir el delito de trata de personas de cualquier género, edad u otro. Así como también es necesario implementar un enfoque integral que incluya el fortalecimiento de la comunicación familiar, programas de apoyo económico y social, iniciativas de prevención de la desintegración familiar, y campañas de educación y concienciación sobre la trata.

SEGUNDA: Desarrollar estrategias integrales que aborden la pobreza, la desintegración familiar y la violencia doméstica. Esto incluye programas de desarrollo económico y social, fortalecimiento de los servicios de protección a víctimas de violencia doméstica, y campañas de concienciación sobre los riesgos de la trata de persona.

TERCERA: Implementar medidas de prevención específicas para evitar que los menores accedan a falsas ofertas laborales que los exponen a la explotación sexual. Esto incluye campañas de sensibilización dirigidas a jóvenes y sus familias sobre los riesgos de aceptar trabajos informales y peligrosos, así como aumentar la vigilancia y el control en áreas donde estas prácticas son frecuentes, como las minerías informales.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Amaral, P. (2014). Derecho de personalidad en las relaciones laborales y daño moral. *Tesis*. Universidad de Burgos. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r38310.pdf>
- Arenilla, S., & Guzmán, S. (2014). La protección internacional de los refugiados víctimas de trata de personas. *Revsita de derecho*. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/dere/n42/n42a12.pdf>
- Arenilla, S., & Guzmán, S. (2014). La protección internacional de los refugiados víctimas de trata de personas. *Revista del Derecho*, 285-311. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/dere/n42/n42a12.pdf>
- Arroyo, C. (2022). Los delitos de lesiones con víctimas menores de edad. *Tesis*. Universidad Pontificia. Obtenido de <https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/58645/TFG2%20.pdf?sequence=1>
- Azize, J. (2003). La infancia como mercancía sexual. *Siglo XXI*. Obtenido de https://books.google.com.pe/books/about/La_infancia_como_mercanc%C3%ADa_sexual.html?hl=es&id=-WBx_IJr0LsC&redir_esc=y
- Barboza, L., & Martínez, M. (2006). *Manual de intervención en la trata de personas*. Obtenido de http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/trata_de_personas_08.pdf
- Blanco, C., & Marinelli, C. (2017). Víctimas de trata de personas versus migrantes en situación irregular. Retos y lineamientos para la atención y protección de las víctimas de trata de personas extranjeras en el Perú. *scielo*. Obtenido de <http://www.scielo.org.pe/pdf/derecho/n78/a07n78.pdf5>



- Cardenas, R. (2022). *La influencia del uso de las redes sociales en el incremento de la trata de personas para explotación sexual La Libertad 2018 - 2019*. Universidad Privada del Norte. Obtenido de <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/30707>
- Carrión, F. (2009). *El trato de la trata de personas*. Flacso, Ecuador. Obtenido de <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/1353>
- Castillo Aguirre, C., & Carvajal Caballero, M. (2008). *Trata de personas en menores de edad en Nicaragua*. Leon. Obtenido de <http://riul.unanleon.edu.ni:8080/jspui/retrieve/3205>
- Castillo, C., & Carvajal, M. (2008). *Trata de personas en menores de edad en nicaragua*. Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. Obtenido de <http://riul.unanleon.edu.ni:8080/jspui/retrieve/3205>
- Cecilia, M. (2009). *Se Trata De Nosotra*. Argentina: 7ma.
- Chiarotti, S. (2007). *Trata de Mujeres: Conexiones y Desconexiones entre Género, Migración y Derechos Humanos*. America del Norte. Obtenido de <https://hdl.handle.net/11362/6674>
- Cornejo, R. (2013). *Análisis jurídico comparativo*. Distrito Federal: Legislatura.
- Ezelio, J. (2010). *Informe de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños*. Mexico.
- Fevintra, M. (2012). *Seguimiento de la legislación estatal en materia de trata de Persona*. Distrito Federal.
- Foucault, M. (2007). *Historia de la sexualidad I*. Distrito Feredal. Obtenido de <https://www.icmujeres.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/681-4.pdf>



- Gallardo , A. (2020). *El enfoque interseccional como propuesta para una adecuada protección jurídica internacional de las niñas en el marco de los conflictos armados*. Obtenido de <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/189995/Alejandra%20Gallardo%20-%20Enfoque%20interseccional.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- García, A. (2012). *Las competencias digitales en el ámbito educativo*. Obtenido de <https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/130340/Las%20competencias%20digitales%20en%20el%20ambito%20educativo.pdf;jsessionid=3E3C4AD1B3F53AA4448F1C227B2EF60E?sequence=1>
- García, A., & García, E. (2017). La trata de personas en la modalidad de trabajo infantil. *Revista de derecho*. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/dere/n47/0121-8697-dere-47-00310.pdf>
- Gutierrez, A. (2022). *La reforma del delito de tráfico de organos*. Universidad de Cantabria. Obtenido de https://repositorio.unican.es/xmlui/bitstream/handle/10902/30371/2023_GutierrezFernandezA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Marinelli, C. (2015). *La trata de personas en el derecho internacional de los derechos humanos un proceso en doble vía: de la esclavitud a la autonomía, de la represión penal a la protección de las víctimas*. Pontificia Universidad Católica del Perú , Perú. Obtenido de <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/6316>
- MIGRACIONES. (2006). *Prevención y lucha contra la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes*. Lima, Perú: OIM.



MININTER. (2019). *Plan Nacional contra la Trata de Personas 2017-2021*. Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/mininter/informes-publicaciones/3715196-plan-nacional-contra-la-trata-de-personas-2017-2021>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2017). *Trata de Personas en el Perú. Criminología de actores y perfiles penitenciarios*. Lima, Perú.

Montoya , Y. (2016). El delito de trata de personas como delito complejo y sus dificultades en la jurisprudencia peruana. *Revista de la Facultad de derecho*. Obtenido de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/14863>

Muriel Carrasco, P. (2014). *Genero y trata de personas en el Peru*. Peru. Obtenido de https://des.chsalternativo.org/wp-content/uploads/2015/12/2014_que_pasa_en_las_regiones_prtg-1.pdf#page=40

Muriel, P. (2014). *Cualquier violencia basada en el generó supone ejercer violencia sobre la base de prejuicios sociales*. Obtenido de <https://chsalternativo.org/reportealternativo/etiqueta/patricia-muriel-carrasco/>

Naciones Unidas. (2020). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. Obtenido de <https://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=6QkG1d%2FPPRiCAqhKb7yhss9shFCtXTL1yhoQyBq8WOXvmAKRVyDSDGIcnZVrMV%2F5LKMCwSPJ1TJ86q0R3K9jqieCGHPPCsI8FKjGqMSXRxmzl6JY8TcvR9D0gs2Ag182>

OIM. (2009). *Prevención de la trata de niños, niñas y adolescentes en el Perú*. Obtenido de <https://www.iom.int/sites/g/files/tmzbdl486/files/jahia/webdav/site/myjahiasite/shared/shared/mainsite/events/docs/Peru.pdf>

Orjuela, L., & Rodríguez, V. (2012). *Violencia sexual contra los niños y las niñas Abuso y explotación sexual infantil*. Obtenido de



https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/violencia_sexual_cont-ra_losninosylasninas.pdf

Palomino, L. (2017). La influencia de las redes sociales en la comisión del delito de trata de personas en la dirección de investigación criminal de la PNP. Tesis. Universidad de Huánuco. Obtenido de <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/480/PALOMINO%20GONZALES%2c%20LUTGARDA%20%20%20%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Perez Batres, H. (2016). *Caracterización de los procesos en los casos de trata de personas en menores de edad*. Guatemala. Obtenido de https://glifos.upana.edu.gt/library/images/5/50/TESIS_DE_HEIDY_ANALY_P%C3%89REZ_BATRES.pdf

Portuguez, I. (2019). *Trata de Personas para Someterlas A Trabajo Forzado*. Obtenido de <https://es.scribd.com/document/439015152/Trata-de-personas-para-someterlas-a-trabajo-forzado-docx>

Puigdengolas, C. (2012). *El delito de Trata de Personas para el Comercio sexual. Análisis de la ley 26.364*. Universidad Empresarial Siglo 21. Obtenido de <https://repositorio.21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/12058/Puigdengolas%2c%20Carla.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Raymond, J. (2003). *Prostitución ¿Trabajo o Esclavitud?* Lima, Perú.

Republica. (2010). *Estudio sobre la trata de personas en Mexico*. México.

Santos, M. (2010). *La trata de personas, sus modalidades e implicación en las relaciones internacionales*. Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala. Obtenido de <https://catalogosiidca.csuca.org/Record/USAC.568548>



UNICEF . (2019). *y el Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata hacen esfuerzos para mantenerlos a salvo.* Obtenido de <https://www.unicef.org/panama/comunicados-prensa/los-ni%C3%B1os-v%C3%ADctimas-de-la-trata-en-todo-el-mundo>

UNITED NATIONS. (2023). *Representante Especial de la ONU Pramila Patten renueva su apoyo a Colombia en la prevención y respuesta a la violencia sexual relacionada con el conflicto.* Obtenido de <https://www.un.org/sexualviolenceinconflict/press-release/representante-especial-de-la-onu-pramila-patten-renueva-su-apoyo-a-colombia-en-la-prevencion-y-respuesta-a-la-violencia-sexual-relacionada-con-el-conflicto/>

UNODC. (2019). *Definición del concepto de trata de personas.* Obtenido de https://www.unodc.org/documents/e4j/tip-som/Module_6_-_E4J_TIP_ES_FINAL.pdf

Vega, R., Pau, A., & Moran, F. (2012). *Argumentos procesales de la ley N° 896, ley contra la trata de persona en nicaragua.* Universidad Nacional Autonoma de nicaragua Unan-León. Obtenido de <http://riul.unanleon.edu.ni:8080/jspui/bitstream/123456789/6704/1/238964.pdf>

Villalba, M. (2017). *Menores de estado de abandono como factor causal de trata de personas en el distrito de Tambopata, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.* Tesis. Universidad Anidina del cusco, Cusco, Perú. Obtenido de <https://1library.co/document/yevj917z-menores-abandono-personas-distrito-tambopata-provincia-tambopata-departamento.html>



ANEXOS



ANEXO 1.

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Nombre del experto: JHONY W. MAQUERA MOLLINEDO
- 1.2. Actividad laboral: EX. ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN LA FPPY, ACTUALMENTE LITIGANTE.
- 1.3. Institución donde labora: ESTUDIO JURÍDICO MAQUERA Y ASOCIADOS
- 1.4. Instrumento de validación: LAS CAUSAS DEL INCREMENTO DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS MENORES MENUD
- 1.5. Autor del instrumento: CRISTHIAN BRYAM CHOQUE GARDILLO

II. EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO

Escala

Muy deficiente	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno
0.0	0.5	1.0	1.5	2.0

N°	CRITERIOS EVALUATIVOS	ESCALA				
		MD	D	R	B	MB
01	CLARIDAD: Está escrito en lenguaje científico de fácil comprensión y es apropiado al tipo de investigación que se pretende realizar.				X	
02	OBJETIVIDAD: Está expresado en forma de indicadores observables o medibles.			X		
03	ACTUALIDAD: Los ítems corresponden a las formas actuales de formulación de instrumentos de investigación.					X
04	ORGANIZACIÓN: La formulación de los ítems tiene una secuencia lógica según el tipo de investigación que se pretende realizar.			X		
05	COHERENCIA ESTRUCTURAL: La cantidad de ítems es correspondiente a la cantidad de indicadores que se quiere medir.				X	
06	COHERENCIA SEMÁNTICA: Los ítems se refieren a las incógnitas de los problemas de investigación o al sentido de la investigación.					X
07	CONSISTENCIA TEÓRICA: Los ítems se sustentan en el marco teórico que se asume en la investigación.					X
08	METODOLOGÍA: Este instrumento corresponde a la técnica de investigación apropiada para recoger datos confiables.				X	
09	ESTRUCTURA FORMAL: El instrumento contiene todos los elementos estructurados básicos.				X	
10	ORIGINALIDAD: Este instrumento es elaboración propia, de lo contrario se menciona la fuente.					X
PUNTAJE PARCIAL						
PROMEDIO FINAL						16

III. RESULTADO DE LA VALIDACION

3.1. Valoración total cuantitativa:

Significa:

8-10= Malo
11-14= Regular
15-20= Bueno

3.2. Opinión:

FAVORABLE



DEBE MEJORAR

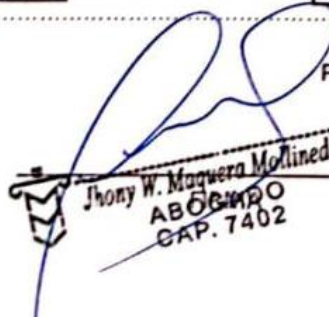


NO FAVORABLE



3.3. Observaciones:

Puno, 10 de JUNIO de 2024.


 Jhony W. Maquera Mollinedo
 ABOGADO
 C.A.P. 7402



TRATA DE PERSONAS DE MENORES DE EDAD EN LA CIUDAD DE PUNO

Bienvenidos al cuestionario sobre las causas del incremento del delito de trata de personas menores de edad en Puno. Su participación es vital para entender este problema y desarrollar estrategias efectivas para su prevención. Sus respuestas serán confidenciales y contribuirán a crear un entorno más seguro para nuestros menores. ¡Gracias por su colaboración!

Lea detalladamente y marque las siguientes preguntas:

- 1.- Sabe Ud. ¿De qué trata el delito de trata de personas?
a) SI b) NO c) POCO
a) SI b) NO c) JAMAS d) TAL VEZ PERO SIEMPRE CON CUIDADO
- 2.- ¿Con qué frecuencia le hablan a sus menores hijos sobre el delito de trata de personas?
a) POCO b) NUNCA c) SIEMPRE
7.- Sabe. ¿Cómo aconsejaría y/o orientaría alguien que sea muy cercano a usted si cayera en este delito?
a) SI b) NO c) NI IDEA
- 3.- Cree Ud. ¿Qué en nuestro país están sancionando como debe de ser, por el que comete este delito de trata de personas?
a) SI b) NO c) POCO d) NULO
8.- Sabe Ud. ¿Si a la persona que comete este delito cuál sería la pena que le corresponde?
a) SI b) A MEDIAS c) DESCONOZCO
- 4.- Sabe Ud. ¿A qué se debe que cada vez más y más está existiendo este delito?
a) SI b) NO c) POCO d) NI IDEA
9.- Señale Ud. ¿Específicamente en nuestro departamento de Puno, qué provincia está más expuesta a este delito y por qué?
a) PUTINA b) HUANCANE
c) CARABAYA d) SAN ROMAN
- 5.- ¿Sabe usted o presencio alguna vez si alguien fue víctima de este delito?
a) SI b) NO c) NUNCA
10.- ¿Cómo cree Ud. que se puede prevenir este delito que cada vez más y más agrava a nuestra sociedad?
a) Hacer campañas de orientación b) Conversar con sus menores hijos
c) Crear leyes que sean más severas
- 6.- Si prefiere Ud. ¿Qué sus hijos usen las redes sociales, aun sabiendo que pueden ser expuestos a este delito?



Jhony W. Maquera Mollinedo
ABOGADO
CAP. 7402



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: _____

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: CRISTHIAN BRYAM CHOQUE GORDILLO

Dirección: Jr. INDEPENDENCIA N° 732 - YUNGUYO

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 71870823

Teléfono: 986059072 email: KRISLIBRA1996@GMAIL.COM

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS

Escuela Profesional o Mención: DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADO

Asesor: Mgtr. JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico

Título: LAS CAUSAS DEL INCREMENTO DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS
DE MENORES DE EDAD EN LA CIUDAD DE PUNO

Palabras claves, (3 a 5 términos): DISCRIMINACION, EXPLOTACION SEXUAL Y SITUACION ECONOMICA

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1,2}?

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entré otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

- Bachiller
 Título
 2da Especialidad
 Maestría
 Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO - P 05

Firma de Autor



huella digital

Fecha